

# **BOLETIN OFICIAL ENERO 2020**

## **DECRETOS**

**Desde el 001/2020 hasta el 187/2020**

## **ORDENANZAS**

**Desde la 3279/2020 hasta la 3281/2020**

**DECRETO 001/2020**

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA****DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 30 de JUNIO del año 2020**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

<b>SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>Enero a Junio</b>
BARRERA Carina Natalia	Administrativa	25.902.895	19.454,99
CARRANZA Cristian Manuel	Vigilador	25.456.588	17.210,19
ESCALANTE Santiago Carlos	Inspector	31.362.020	17.958,45
LOPEZ Juan Jose	Vigilador	18.164.884	17.210,19
MIRANDA Jonatan Maximiliano	Inspector	32.590.105	17.958,00
NIETO Natalia Soledad	Administrativa	27.897.602	19.454,99
TORRES Marta Del Valle	Administrativa	21.907.125	18.706,72
TULIAN ASTRADA Maximiliano	Inspector	37.439.807	17.958,45

<b>DEFENSOR DEL VECINO</b>			
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>Enero a Junio</b>
CEBALLOS Maria De Los Angeles	Administrativa, en Comisión Defensoría del Vecino	32.115.338	18.706,72

<b>SECRETARIA DE SALUD</b>			
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>Enero a Junio</b>
ATAIDE Betina Fabiana	Enfermera AUXILIAR	20.803.565	17.958,45
BRITOS SILVANA	Auxiliar de Enfermería	31.920.197	17.958,45
CAMPOS Miriam Lorena	Aux. Administrativo	27.395.506	17.958,45
MALAMUD Hebe Natalia	Médica Pediatra	24.188.804	16.461,92
MALDONADO Estela Mari	Administrativa	16.565.652	21.400,49
MEDRANO Evelia Nelly	Maestra de Nivel Inicial	23.393.540	17.958,45
OLIVA Dario Sebastian	Aux Administrativo	29.843.695	19.454,99
ORDOÑEZ Griselda Alejandra	Asistente Social	31.276.505	20.951,53
PEREZ María del Carmen	Servic Grales y Maestranza	16.313.639	16.461,92
QUINTERO Eliana Belen	Auxiliar de Enfermería	33.034.493	17.958,45
QUINTEROS Veronica Argentina	Maestranza	26.678.298	16.461,92

ROCHA Patricia Beatriz Del Valle	Enfermera PROFESIONAL	20.834.883	20.203,26
VALDEMOROS María Natalia	Administrativa	25.450.049	17.958,45
YBARRA Ayde Esther	Enfermera AUXILIAR	21.961.697	18.706,72

<b>SECRETARIA DE TURISMO</b>			
PEDERNERA Florencia	Administrativa	35.636.843	17.958,45
SCARSI Danilo David	Administrativo de Prensa	26.369.925	20.203,26

<b>SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL</b>			
ABREGU Gustavo Roberto	Chofer	20.672.695	17.958,45
ACOSTA Oscar	Realiza tareas de Electricidad en corralón	25.637.467	16.461,92
ALONSO Dario Walter	Maestranza	29.843.585	17.210,19
CEBALLOS Diego Alejandro	Operario de Cuadrilla	22.891.278	17.210,19
DARDO Walter Angel	Recolector de Residuos Urbanos	25.019.695	16.461,92
GUERRERO MARTIN	Operario de Cuadrilla/ Barrido	31.222.571	17.210,19
LEIVA Geronimo Eduardo	Maestranza	20.326.242	17.210,19
MIRANDA Aldo Alfredo	Operario de Cuadrilla y Sereno	16.856.393	17.210,19
NIETO Carlos	Recolector de Residuos Urbanos	23.785.146	16.461,92
OCHOA Nestor Gervasio	Vigilador	14.750.273	16.461,92
OCHOA Rodolfo Miguel	Chofer	22.207.974	18.706,72
QUINTEROS Hugo	Realiza tareas en corralón y asiste en espacios verdes	25.002.932	16.461,92
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	16.461,92
ROMERO Miguel Angel	Operario Cementerio Municipal	25.813.081	16.461,92
RUIZ EDUARDO A.	Chofer	22.747.266	17.958,45
SANCHEZ Diego Marcelo	Cuadrilla	27.395.572	16.461,92
TORRES Jorge Alejandro	Operario de Cuadrilla	34.560.882	16.461,92
VILLAFANE Franco	Operario Cementerio Municipal	18.867.973	16.461,92
VILLAFANE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	16.461,92
ZARATE Marcelo Gabriel	Capataz en el Corralón Municipal	22.569.732	20.951,53

<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS</b>			
NIETO Claudia del Valle	Administrativa	26.279.007	20.995,00

<b>TOTALES</b>	<b>824.336,08</b>
----------------	-------------------

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 002/2020**

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

<b>PROFE DEPORTE ESCUELA DE VERANO DEL 01/01/20 hasta 29/02/20</b>	
ALANI Diego Andres - CUIT- 20-34686462-2	\$ 11.000,00
BAZAN DIAZ Ignacio- CUIT- 23-39025923-9	\$ 11.000,00
BECCARIA Sandro - CUIT- 23-17490225-9	\$ 11.000,00
CALERO Ana Valdeon- CUIT- 27-37334764-2	\$ 9.500,00
CINTORA Lucila- CUIT- 27-42344240-4	\$ 9.500,00
CORDOBA Marcelo Pedro- CUIT- 20-35473470-3	\$ 9.500,00
FIDALGO Nahuel- CUIT- 20-43036258-6	\$ 9.500,00
LEGUIZAMON Leandro- CUIT- 20-43103935-5	\$ 9.500,00
MOLINA Pilar- CUIT- 27-42304785-8	\$ 9.500,00
MORENO Ricardo- CUIT- 20-34560932-7	\$ 9.500,00
ROMERO Roman- CUIT- 20-40472230-2	\$ 9.500,00
TRIOLO Florencia- CUIT- 27-36383831-1	\$ 9.500,00

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 31 de MARZO del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

<b>TURISMO</b>	
<b>INFORMANTE</b>	
ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	\$ 16.675,00
BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5	\$ 13.800,00
BERNASCONI JAZMIN – CUIT 27-37438492-4	\$ 19.000,00
REYNOSO KONOP KEREN– CUIT 27-40416183-6	\$ 13.800,00
TORRES MARÍA CELESTE - CUIT- 27-27395411-8	\$ 13.800,00

TULIAN GUADALUPE – CUIT 27-39025975-7	\$	16.675,00
<b>MAESTRANZA</b>		
PAREDES KARINA EUGENIA -CUIT 27-24991081-9	\$	13.915,00
<b>PROTOCOLO</b>		
CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4	\$	23.000,00
<b>CULTURA</b>		
FARIAS ROSARIA MABEL- CUIT 27-16113900-4	\$	20.000,00
<b>ADMINISTRATIVA</b>		
LOPEZ MAZZUCCO LARA - CUIT 27-41964598-8	\$	17.000,00
MAILLET AGUSTO - CUIT - 20-35399238-5	\$	20.700,00
NIETO CLELIA - CUIT 27-35137155-8	\$	19.550,00
SEYRAL VIVIANA - CUIT 27-23785044-6	\$	23.000,00
<b>ASESOR</b>		
Brizzolara Daniel Oscar - CUIT 23-25450199-9	\$	34.500,00
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>		
<b>ADMINISTRATIVA</b>		
JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO - CUIT- 23-40416021-4	\$	15.870,00
LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$	23.000,00
MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-9	\$	15.870,00
NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$	15.870,00
OVIDEO MATIAS ALBERTO- CUIT- 20-36925088-5	\$	15.870,00
PEÑA MARIANA LUZ - CUIT- 27-29843527-1	\$	15.870,00
PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8	\$	15.870,00
QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4	\$	15.870,00
RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5	\$	15.870,00
<b>AUX ENFERMERIA</b>		
CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$	18.400,00
GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$	9.200,00
HEREDIA CAREN ROXANA -CUIT- 27-41695110-7	\$	18.400,00
MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$	18.400,00
PÁEZ AYELÉN -CUIT- 27-38282413-5	\$	18.400,00
QUINTERO SANDRA ROMINA - CUIT 27-29436648-8	\$	18.400,00
RIOS EZEQUIEL ADRIAN - CUIT 20-29833143-9	\$	18.400,00
ROLDAN María Florencia- CUIT- 27-32547971-5	\$	18.400,00
ZAPATA NOELIA BELÉN -CUIT 27-38019209-3	\$	18.400,00
ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$	18.400,00
<b>MAESTRANZA</b>		
AGÜERO JANET DAHYANA- CUIT- 27-35636950-0	\$	13.800,00
ALIENDRO SONIA RAQUEL- CUIT - 27-24670189-5	\$	13.800,00
BATALLA DANIELA VICTORIA- CUIT- 27-26482428-7	\$	13.800,00
SÁNCHEZ MICAELA MILAGROS-CUIT- 27-41964507-4	\$	13.800,00
SANCHEZ YAMILA SOLEDAD- CUIT- 27-35636835-0	\$	13.800,00

TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$	13.800,00
<b><u>COCINA HOSPITAL</u></b>		
ARANCIBIA Marisa Alejandra- CUIT- 27-17607881-8	\$	15.295,00
RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$	15.295,00
<b><u>ENFERMERA/O</u></b>		
CEBALLOS EDITH - CUIT - 27-22017788-8	\$	21.850,00
LEDESMA Rita Yamila CUIT - 27-38021712-6	\$	21.850,00
ORTIZ ALEXIS M. – CUIT- 20-35193256-3	\$	21.850,00
PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0	\$	21.850,00
PUTZOLO Romina - CUIT - 27-29788856-6	\$	21.850,00
QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$	21.850,00
QUINIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$	21.850,00
SÁNCHEZ MARTA G.- CUIT- 27-21907170-7	\$	21.850,00
<b><u>SALA CUNA</u></b>		
LESCANO MARIANA - CUIT - 27-24670157-7	\$	18.975,00
PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$	18.975,00
<b><u>MANTENIMIENTO</u></b>		
DIMITRYW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$	16.100,00
<b><u>FUNDACION MONTESORI</u></b>		
RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-7	\$	4.600,00
SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$	4.600,00
<b><u>EMPRENDEDORES</u></b>		
SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	\$	10.350,00
<b><u>GUARDERIA</u></b>		
GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	\$	15.295,00
<b><u>INSTRUMENTADOR</u></b>		
FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$	12.075,00
Visser Samantha Macarena - CUIT	\$	25.000,00
<b><u>SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL</u></b>		
<b><u>PLANTA DE TRANSFERENCIA</u></b>		
GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$	13.915,00
SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$	13.915,00
SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$	13.915,00
<b><u>CHOFER</u></b>		
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$	13.915,00
MALDONADO SANTIAGO – CUIT 20-35636792-9	\$	16.100,00
SÁNCHEZ LUCAS GABRIEL - CUIT 20-34476962-2	\$	17.940,00
<b><u>BARRIDO</u></b>		
BENAVIDEZ VÍCTOR - CUIT- 20-29436656-4	\$	13.282,50
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$	13.282,50
MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 27-39497427-2	\$	13.282,50
MEDINA CÉSAR ADRIÁN- CUIT- 20-31675441-5	\$	13.915,00

ZAPATA CHRISTIAN - CUIT 20-24670028-2	\$ 13.282,50
<b>CORRALON</b>	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 19.550,00
MONTES FABIÁN R. CUIT- 20-26569251-7	\$ 15.525,00
OCHOA JOSE LUIS – CUIT 20-11628481-3	\$ 18.055,00
RODRIGUEZ GUSTAVO R. – CUIT 20-23194569-6	\$ 15.525,00
<b>PLACERO</b>	
FLORES NOVA Francisco Javier- CUIT 20-18744365-3	\$ 13.915,00
NIETO Américo Fabián - CUIT 20-20672700-5	\$ 13.915,00
<b>CEMENTERIO</b>	
VEGA LEONEL EMMANUEL - CUIT- 20-38279884-9	\$ 12.075,00
<b>ALUMBRADO</b>	
LUJAN DANIEL EDUARDO -CUIT- 23-22891271-9	\$ 14.375,00
<b>RSU</b>	
FAZIO VICENTE ÁNGEL - CUIT- 20-27577719-7	\$ 13.282,50
<b>INSPECTOR</b>	
GODOY DIEGO FEDERICO - CUIT- 20-35636672-8	\$ 14.950,00
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	
<b>ADMINISTRATIVA</b>	
BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 18.980,00
BURGHIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$ 21.275,00
OLMOS MARIELA LORENA- CUIT- 27-23050067-9	\$ 18.980,00
<b>7 CASCADAS</b>	
Campana Molina Fernando - CUIT 20-22566611-4	\$ 48.000,00
CANDADO EDDIE A. – CUIT 20-35636676-0	\$ 17.000,00
CAPDEVILA WALTER TRISTÁN - CUIT 20-29717677-4	\$ 17.000,00
FARIAS GUSTAVO JOEL - CUIT 20-35636569-1	\$ 17.000,00
GODOY FRANCO ANGEL – CUIT 20-35636832-1	\$ 17.000,00
GONZALEZ GIANINI LUCAS – CUIT 20-39415301-0	\$ 17.000,00
GUZMAN ENZO JAVIER -CUIT- 20-37439868-8	\$ 17.000,00
MEZÓN PIEDRABUENA VALERIA- CUIT- 27-39476830-3	\$ 17.000,00
RODRIGUEZ JULIAN GUSTAVO - CUIT 20-38647482-7	\$ 17.000,00
<b>MAESTRANZA</b>	
BARRERA JORGE MARTIN- CUIT- 20-26282065-4	\$ 13.800,00
GALLARDO TRIGUERO VERONICA- CUIT- 27-32590157-3	\$ 13.800,00
RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO - CUIT 20-39935957-1	\$ 13.800,00
<b>MEDICA – LICENCIAS</b>	
AGUAYSOL SILVIA G. -CUIT 27-17245829-2	\$ 18.687,50
<b>REFUGIO CANINO</b>	
AGÜERO Pablo Del Carmen - CUIT 20-12393029-1	\$ 13.800,00

<b>TERMINAL DE OMNIBUS</b>	
HEREDIA Ezequiel Esteban - CUIT 20-05263630-3	\$ 20.000,00
<b>SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS</b>	
MASSHEIMER GABRIEL MARCELO CUIT 20-11825686-8	\$ 46.000,00
<b>INTENDENCIA</b>	
AGUIRRE TULIÁN AGOSTINA -CUIT- 27-37320448-5	\$ 16.100,00

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, **a partir del 01 de FEBRERO del año 2020 y hasta el 31 de MARZO del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

<b>SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	
<b>TECNOLOGIA</b>	
JUAREZ CESAR FACUNDO -CUIT- 20-38885170-9	\$ 18.000,00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 02 de Enero de 2020.-

### **DECRETO 003/2020**

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** a partir del **01 de ENERO de 2020 y hasta el 30 de JUNIO de 2020** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CUIT	ENE - JUN 2020
AMARILLA JUAN PABLO	ECOGRAFO	CUIT 20-08358596-0	\$ 21.887,00
ANDREATTA ANDREA C.	LIC. EN NUTRICION	CUIT 27-24605862-4	\$ 22.517,00
ANDREU SILVIA ELENA	KINESIOLOGA	CUIT 27-12778675-0	\$ 12.661,00
ARAYA JOSÉ MARÍA	MÉDICO TOCOGINECÓLOGO	CUIT 20-25319207-1	\$ 35.150,00
ARIZA NATALIA DEL CARMEN	PSICOLOGA	CUIT 27-26253083-9	\$ 23.709,00

BANDINI ARIEL EDUARDO	RADIOLOGO	CUIT 20-25531952-4	\$ 20.448,00
BELLUSCIO CAROLA	MEDICA CIRUJANA	CUIT 27-26181364-0	\$ 16.842,00
BERCHELL JONATHAN ALEXIS	LIC. EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES	CUIT 20-34979983-9	\$ 23.369,00
BO LUCIANA VALERIA	PSICÓLOGA	CUIT 27-28998040-2	\$ 23.690,00
BOLATTI VERONICA INES	RADIOLOGA	CUIT 27-30663864-0	\$ 20.448,00
BOTTACHI AGOSTINA	ODONTOLOGA	CUIT 27-29843603-0	\$ 13.239,00
BRESSAN ADRIAN	RUBEN MEDICO ENDOC.	CUIT 20-17619917-4	\$ 9.930,00
CACERES COSTA PAULA	ABOGADA-AREA DE LA MUJER	CUIT 27-26060250-6	\$ 8.453,00
CACERES MIGUEL	OCULISTA	CUIT 20-08489324-3	\$ 8.750,00
CALVO GABRIELA CLARA	LIC. EN PSICOLOGÍA	CUIT 27-16502110-5	\$ 26.147,00
CANALE PAULA M.	PSICOLOGA – COORDINADORA	CUIT 27-22737506-5	\$ 46.490,00
CANTARUTTI VIVIANA VALERIA	MEDICA CLINICA	CUIT 27-26490420-5	\$ 45.630,00
CARRANZA MARÍA ALEJANDRA	BIOQUIMICA	CUIT 27-27395487-8	\$ 9.544,00
CARRANZA MARIA BELEN	AYUDANTE TERAPEUTICA	CUIT 27-29009524-2	\$ 27.656,00
CHAVEZ SERGIO A.	KINESIÓLOGO	CUIT 20-23441445-4	\$ 14.683,00
CHAZARRETA LUCIANO M.	MÉDICO TRAUMATOLOGO	CUIT 20-23410914-7	\$ 29.733,00
CORTEZ MARIA JIMENA	MEDICA PEDIATRA	CUIT 27-25301933-1	\$ 41.849,00
CUELLO NANCY R.	MEDICA GENERALISTA	CUIT 27-17845297-0	\$ 17.982,00
ENRIQUE PABLO JORGE	Lic. En HEMOTERAPIA	CUIT 20-22204319-1	\$ 28.277,00
FAUDA SOLEDAD	BIOQUIMICA	CUIT 27-31666937-4	\$ 30.285,00
FERRARI MARIA DEL VALLE	MEDICA CLINICA	CUIT 27-28209103-3	\$ 8.832,00
FERRERO VALERIA MICAELA	LICENCIADA EN BIOQUIMICA CLINICA	CUIT 27-27034375-4	\$ 30.285,00
FERRO MARIANA	PSICOPEDAGOGA	CUIT 27-25902777-8	\$ 12.650,00
FIGUEROA MARCELA SUSANA	TEC. LABORATORISTA	CUIT 23-17146468-4	\$ 29.342,00
GONZALEZ FORLAN MARIA BELEN	MEDICA CIRUJANA	CUIT 23-26992770-4	\$ 17.084,00
GUIDONI MARIA JOSE	OBSTETRICA	CUIT 27-28533629-0	\$ 14.934,00
KLUSSER SEBASTIAN	LIC. EN PSICOLOGIA	CUIT 20-93760794-7	\$ 22.140,00
LENARDON ADRIAN GUSTAVO	MEDICO PSIQUIATRA	CUIT 20-23550834-7	\$ 33.184,00
LOPEZ WALTER	TRAUMATOLOGO	CUIT 23-29717674-9	\$ 18.113,00
MARTI JOSE LUIS	MEDICO CARDIOLOGO	CUIT 20-05509779-9	\$ 13.890,00
MEDINA MARINA P.	MEDICA GINECOLOGA	CUIT 27-30234055-8	\$ 24.389,00
MONZO XIMENA VANESA	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	CUIT 27-31393536-7	\$ 31.700,00
MORANDINI MAXIMILIANO	MEDICO CIRUJANO Y GINECOLOGO	CUIT 20-24614602-1	\$ 6.716,00
PALACIOS NATALIA MAGALI	MEDICA CIRUJANA	CUIT 27-25603645-8	\$ 47.955,00
PARMO KEILA	ODONTOLOGA	CUIT 27-33493101-9	\$ 14.019,00
PEDRAZZA ROMINA IRIS	LIC. EN PSICOLOGÍA	CUIT 27-27897556-3	\$ 26.879,00
PEREA MARIA CAROLINA	MEDICA CLINICA	CUIT 27-16292629-8	\$ 26.510,00
QUIROGA ERIKA AYELEN	Técnica en Laboratorio	CUIT 27-35636742-7	\$ 29.342,00
RÓNDAL ALICIA GABRIELA-M.	PEDIATRA	CUIT 27-22037739-9	\$ 20.886,00
SAENZ MAGAQUIAN MARIA	ODONTÓLOGA	CUIT 27-32368487-7	\$ 26.382,00

C.			
SCHÄFER HEIDI SHIRLEY	LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGÍA	CUIT 27-25338288-6	\$ 6.325,00
SOSA MARINA FERNANDA	LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES	CUIT 27-34979968-0	\$ 23.368,00
TORRES ELSA PAOLA	PSICOPEDAGOGA	CUIT 27-22366631-6	\$ 14.460,00
UBERTI CINTIA VIVIANA	MEDICA CLINICA	CUIT 27-29560271-1	\$ 14.730,00
UGARTE MARIA DE LAS NIEVES	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	CUIT 27-28897569-3	\$ 20.735,00
VIGIL NATALIA	NUTRICIONISTA	CUIT 27-26720076-4	\$ 11.132,00
VIOTTO LUCAS EXEQUIEL	MEDICO CIRUJANO	CUIT 20-27075717-1	\$ 71.940,00
ZAMORA SANDRA FABIANA	MEDICA CIRUJANA	CUIT 27-20501572-3	\$ 32.562,00
<b>TOTAL</b>			\$ 1.229.853,00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 02 de Enero de 2020.-

### DECRETO N°004/2020

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

**A partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020 a:**

COLOMBO ALEJANDRO L.-D.N.I. n° 6.684.383-CUIT n°20-06684383-2 \$ 4.500.-

RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. CADENA 3 ARG.-CUIT n°30-64201094-4  
VILLAGRA TOMAS –CUIT n° 20-22747231-7  
"RADIO DIFUSORA DEL CENTRO S.A.-CADENA 3  
ARGENTINA AM Y RADIO CORODBA \$ 236.000.-

LUCAS ALEJANDRO MARCIOTTE –D.N.I. n°27.955.805-CUIT n°20-27955805-8 \$ 30.000.-  
PROGRAMA PUNTO DE PARTIDA –CANAL 10 DE CBA

SUAREZ E. JOSE-D.N.I. n° 16.790.469-CUIT n° 20-16790469-7 \$ 14.650.-  
PROG.RADIAL ENTRE NOSOTRO REBECA-RADIO UNIV.

**A partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 30 de ABRIL del año 2020 a:**

NEXT PRODUCTORA S.R.L. CUIT. 30-71032414-6, a través de  
representada RIGOTTI PABLO O.D.N.I. N°27.014.515 – CUIT/CUIL N°  
23-27014515-9 \$ 35.000.-

**A partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 31 de JULIO del año 2020 a:**

AQUINO J. FABIAN- D.N.I. n°23.940.939-CUIT n°20-23940939-4 \$ 4.000.-  
RADIO UNE 98.7 LRJ 962VA GIARDINO

ROCAZELLA HORACIO – D.N.I. n° 10.817.421 – CUIT n° 20-10817421-9 \$ 4.600.-  
PROG. EL GRITO SAGRADO RADIO FM105.3

ROMERO CARLOS A. – D.N.I. n° 14.338.909-Cuit 20-14338909-0 - \$ 6.000.-  
COBERT. FOTOGRAF.INSTITUCIONAL

OCHAT JUAN CARLOS- D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 \$ 8.500.-  
Estación X 107.5 Radio de Clásicos

LEIVA MARIA CARLOTA – D.N.I. n.º 5.887.886-Cuit 27-05887886-9 \$ 4.000.-  
Grafica Red de Mujeres Periodistas independientes

HEREDIA NICOLAS – D.N.I. n°11.628.470-CUIT n °20-11628470-8 \$ 6.000.-  
SEMANARIO ECOS DE PUNILLA

JORGE LUIS AMELIO ORTIZ – D.N.I. n° 11.628.373-CUIT n°20-11628373-6 \$ 6.000.-  
Prog. televisivo “TAL CUAL” Canal 2 – La Falda

QUINTEROS EDUARDO- D.N.I. n° 16.231.218-CUIT n° 23-16231218-9 \$ 12.000.-  
REVISTA DESTINO CORDOBA

THIBAUT MARIO C. –D.N.I. n° 10.112.647 – CUIT n° 20-10112647-2 \$ 8.000.-  
Radio FM del Ctro. 99.9 –“Hablemos Claro”

PISCITELLI DIEGO JORGE- D.N.I. n° 25.915.233-CUIT n° 20-25915233-0 \$ 27.000.-  
PUBLIC. REDES SOCIALES

OJEDA JORGE E.-D.N.I. n° 11.744.279-CUIT n° 23-11744279-9 \$ 10.000.-  
MANT. PAG WEB TURISMO

OLIVERA R. DANIEL-D.N.I. n° 26.421.643-CUIT n° 20-26421643-6 \$ 30.000.-  
MARK. DIGITAL PARA REDES-EDI. FOTOM. DIG LOGOS

LAURENZA CLAUDIA M. – D.N.I. n° 22.240.131 – CUIT n° 27-22240131-9 \$ 4.000.-  
PUBLIC. QUINC. PRENSA DEL CENTRO

ZARATE SERGIO- D.N.I. n° 20.672.749- CUIT n° 20-20672749-8 \$ 5.300.-  
“DEFENSOR DEL VEC” FM del Centro de la Falda.-99.9 MAS SPOT

QUIROGA ALBERTO JOSE-D.N.I. n° 4.418.064-CUIT N°20-04418064-3 \$ 2.200.-  
RADIO PATRIA 106.9

BARRIGON LEMA MAXIMILIANO J.-D.N.I. n° 35.882.499-CUITn°20-35882499-5	\$ 7.000.-
MULTIMEDIO PRISMA	
CESPEDES EMILIO-D.N.I. n°8.435.771- CUIT N°20-08435771-3 RADIO FM LA SERRANITA	\$ 5.000.-
DELGADO ROBERTO LUIS-D.N.I. n°14.750.236CUITn°20-14750236-3 RADIO CAD,CTRO 96.3/96.7/96.9 PUNILLA-CRUZ DEL EJE	\$ 3.000.-
VILLAGRATOMAS-D.N.I. n° 22.747.231-CUITn°20-22747231- RADIO UNIKA	\$ 10.000.-
TOMASI RUBEN C. – D.N.I. n° 20.053.002-CUIT n° 20-20053002-1 168 HORAS RADIO,TV WEB y CANAL NEXT CARLOS PAZ TRANSM. EN PUNILLA y GRAN BS AS	\$ 5.000.-
SALEH LEONEL LAUTARO-D.N.I. n°39.781.511-CUIT n° 20-39781511-1 PROG.CITY TOUR CANAL VIAJAR-RADIO VORTERIX ROSARIO BLOG WB	\$ 11.000.-
VARELA C. TERESA –D.N.I. n° 23.469.254-CUIT n° 27-23469254-8 GRAFICA VALLE SOCIAL BANNERS Y FLYYERS URB.	\$ 1.500.-
GANDOLFO ALAN –D.N.I. n° 39.327.987-CUIT n°20-39327987-8 RADIO EXTRABUT 89.1 FM	\$ 4.000.-
YAWIEN LAURA NOELIA-D.N.I. n° 31.049.548- CUIT n°23-31049548-4 PUBLIC. INST. LA ESTAFETA ONLINE	\$ 2.200.-
SOSA MEDINA NATALIA – D.N.I. n° 23.197.713-CUIT n° 27-23197713-4 PUB. RADIO LA FALDA 95.5 FM	\$ 2.500.-
VERA C. IGNACIO – D.N.I. n° 29.207.688- CUIT n° 20-29207688-7	\$ 2.500.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2020-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-02 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 005/2020**

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrian, Quinteros Roxana Elizabeth,

Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nelida, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1º de ENERO del año 2020y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL	D.N.I.Nº 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA,	D.N.I.Nº 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN,	D.N.I.Nº 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.Nº 27.897.586
ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.Nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.Nº. 33.034.390
ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.Nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.Nº 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.Nº 17.111.039
QUINTEROS ALDO LUCIO	D.N.I.Nº 17.818.388
QUINTEROS NICOLAS EMANUEL	D.N.I.Nº 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°006/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CARABAJAL ROXANA NOEMI, quien se presentara el día 11 de ENERO del año 2020, en el escenario "Descanso Edén" del Paseo Trenkel, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Artista **CARABAJAL ROXANA NOEMI -D.N.I. n°23.179.750 – CUIT n°27-23179750-0**, quien se presentara el día 11 de ENERO del año 2020, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS MIL (\$242.000.-), con I.V.A. incluido, en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°007/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CLAUDIA FATIMA PIRAN MARTIN, quien se presentara el día 10 de ENERO del año 2020, en el escenario "Descanso Edén" del Paseo Trenkel, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Artista **CLAUDIA FATIMA PIRAN MARTIN -D.N.I. n°23.922.134 – CUIT n°27-23922134-9**, quien se presentara el día 10 de ENERO del año 2020, en el escenario "Descanso Edén" del Paseo Trenkel, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**", por

suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 02 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°008/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para prestar los servicios de **Baños Químicos** (baterías de dos baños dama-caballero) con servicio de desagote y limpieza diaria, flete, colocación y retiro al finalizar los eventos programados para la Temporada de Verano, a partir del 03/01/2020 hasta el 24/02/2020 en distintos puntos que se irán alternando en escenario de Av. Edén, Paseo Trenkel y Plaza San Martin de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para prestar los servicios de BAÑOS QUIMICOS (baterías de dos baños dama-caballero) con servicio de desagote y limpieza diaria, flete, colocación y retiro al finalizar los eventos programados para la Temporada de Verano, a partir del 03/01/2020 hasta el 24/02/2020 en distintos puntos que se irán alternando en escenario de Av. Edén, Paseo Trenkel y Plaza San Martin de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA y SEIS (\$101.156,00.-) con I.V.A incluido, de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01-SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 02 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 009/2020**

VISTO:

El Expediente 87555-L-2019 del registro municipal de fecha 03 de Diciembre del año 2019 iniciado por el Señor **LAMENSA LUCIANO DARIO**, mediante el cual solicita autorización para la instalación y funcionamiento del “ **IL CIRCO GIATTHONI**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo pretende instalarse bajo el rubro comercial de CIRCO (Art. 18. Ordenanza n° 3264) en el Predio de la Estación del Ferrocarril de la Ciudad de La Falda, presentando 24 fojas del mencionado Expediente;

Que el solicitante presenta los requisitos exigidos por este Municipio para su funcionamiento, incluyendo seguro para espectadores y participantes entre otros, que a criterio de este Poder Ejecutivo se encuentra cumplimentado con lo requerido por la normativa vigente para la habilitación;

Que sin perjuicio de lo expuesto, atento a que el inmueble mencionado es propiedad del Ferrocarril Argentino, este Municipio carece de legitimación para otorgar una autorización de su uso pero atendiendo que el mismo es utilizado consuetudinariamente sin haberse presentado obstáculos a tal fin;

Que por las razones expuestas precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el permiso precario para el funcionamiento de dicho Circo, con la aclaración al solicitante que la misma atiende al funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

- Art.1) **OTORGUESE** al Señor **LAMENSA LUCIANO DARIO**– D.N.I. N° 33.144.464, el permiso precario para el funcionamiento bajo el rubro comercial de CIRCO (Art. 18. Ordenanza n° 3264) en el Predio de la Estación del Ferrocarril de nuestra Ciudad, el “**IL CIRCO GIATTHONI**” a partir del día del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 31 de ENERO del año 2020-
- Art. 2) **EL** solicitante deberá presentar Seguro de Responsabilidad Civil por la actividad que realiza y tributar los aranceles que correspondan según la Ordenanza Tarifaria vigente.-
- Art. 3) **NOTIFIQUESE** al Interesado que de solicitarse el desalojo por parte del titular del inmueble el mismo deberá realizarse en forma inmediata.-
- Art.4) **NOTIFIQUESE** asimismo, que instalado que sea el CIRCO se encontrara sujeto a la inspección por parte de este Municipio y obligado a cumplimentar lo requerido por este.-
- Art. 5) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°010/2020**

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de ENERO a FEBRERO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ENERO y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020 (inclusive), a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

(3) **Expresión Plástica** (Adultos y Niños en Alto El Gigante, Bella Vista, Centro) y **Taller de Arte Terapia** en el Espacio de Zona de Promesa

**MARISA LAURA CHIQUÉ –**

D.N.I. n° 26.271.644 – Cuil n° 27-26271644-4 \$ 6.500.-

(1) **Ajedrez** (Alto Gigante, bella Vista y San Jorge)

**CARLOS DARIO SOTO –**

D.N.I. n° 28.658.979 – Cuil n° 20-28658979-1 \$ 6.000.-

(3)**Talleres de cocina “LOS COCINERITOS”** (B° San Jorge y B° Segui)

**FERREYRA GABRIELA –**

D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1 \$ 5.500-

**Taller de Murga –** (Bella Vista )

**DOMINGUEZ NAHUEL**

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8 \$ 3.500-

**RECICLADO** (para niños y adultos) (bella Vista)

**CLAUDIA LEDESMA**

D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9 \$ 4.000-

**Folclore-** (Rio Grande)

**VILLALON EMILSE**

D.N.I.n°34.128.047 Cuit n°27-34128047-3 \$ 4.000-

**Recreación, Arte y manualidades** (San Jorge,R. Grande, Los Hornos,Molino de Oro)

**OLIVA LORENA**

D.N.I. nº 27.140.644 – CUIL n 23-27140644-4	\$ 10.000.-
<b>Tango – Coord. de Milonga</b> <b>SERRANO MARISA</b> D.N.I. nº 16.085.939 – Cuil nº27-16085939-9	\$ 10.000.-
<b>Apoyo Escolar de Lengua y Análisis textual (San J. y Alto del G.)</b> <b>SOSA INES SOFIA</b> D.N.I. nº 27836191 – CUIT nº 27-27836191-3	\$ 2.500.-
<b>Orquesta Musical de Tango</b> <b>Mauricio D. Martínez</b> D.N.I. nº 33.488.932 – CUIT nº 20-33488932-8	\$ 7.000.-
<b>TALLER DE COCINERITOS (Alto del Gigante)</b> <b>LOYOLA MARIA JOSE</b> D.N.I. Nº34.560.837 – CUIL nº27-34560837-6	\$ 2.700.-
<b>MURGA (LAS LUCIERNAGAS) (Bº del CENTRO)</b> <b>AGUIRRE MARIO C.</b> D.N.I. n 31.801.730 –CUIL Nº 20-31801730-2	\$ 2.500.-
<b>HEREDIA PAOLA</b> D.N.I. Nº 24.429.018 – CUIL nº 27-24429018-9	\$ 2.500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Enero de 2020.-

### **DECRETO Nº 011/2020**

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de ENERO del año 2020 hasta el 30 de JUNIO de 2020, que a continuación se detallan:

**TAREA RIESGOSA: Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Basico) a:**

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector de RSU.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Chofer Pala Mecánica.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público.

FLORES Sebastian O- Legajo 1673 Seguridad Ciudadana

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

GODOY Ramón Javier, Legajo 120. Inspector.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora.

HEREDIA Daniel Tomas, Legajo 123. Alumbrado Público.

LOZA Víctor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629.

MICCA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo 30 - Médico

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público.

PONCE DIEGO- Legajo 1804 Chofer

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector de RSU.

ROMERO Lucas, Legajo 1709. Inspección General.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699. Alumbrado Público

SANCHEZ Hugo, Legajo 164. Chofer de Camión.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección General.  
SANCHEZ, Sergio Waldo, Legajo 1671 Inspección General.  
SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector de RSU  
SORIA Raúl Onías, Legajo 642. Inspección General.  
SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.  
TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar  
VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.  
VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

**TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo Basico a:**

ABREGU, Gustavo Roberto Legajo 1779  
ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público  
ALONSO Dario Walter, Legajo 1729. Corralón  
ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal  
BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal  
CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana.  
ESCALANTE, Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.  
GUERRERO Martin, Legajo 1824 Barrido Municipal  
MIRANDA, Jonatan Maximiliano, Legajo 1781 Inspección General  
NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU  
OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión  
QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal  
ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal  
ROJO Walter, Legajo 1816. Recolector de RSU  
TULIAN ASTRADA, Maximiliano Agustín, Legajo 1783 Inspección General  
VILLAFÑE Franco Legajo 1819 – Recolector de RSU -  
VILLAFÑE Jorge, Legajo 1810 .Recolector de RSU  
YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

**TAREA PENOSA Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Basico) a:**

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio  
PEREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687. Operario de Cementerio.

**TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Basico) a:**

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

**TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Basico)a:**

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MICCA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo 30 - Médico

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PÉREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732

SEVDALIS, Alejandro Jorge, Legajo 1694

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

SCOTTI ROBERTO ALEJANDRO Legajo 75 --Bromatólogo-

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

**TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:**

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU

QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

ROJO Walter, Legajo 1816. Recolector de RSU

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

VILLAFAÑE Jorge, Legajo 1810. Recolector de RSU

VILLAFAÑE FRANCO Legajo 1819 – Recolector de RSU -

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

**FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:**

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería Edificio Municipal. (15%)  
Quince por ciento.

BAZAN Romina, Legajo 1681, por Fondo Fijo, Cinco por Ciento (10%)

BUSTOS, María del Carmen, Legajo 0038, Fondo Fijo Sec. Economía, Diez por Ciento (10%)

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos, (10%) Diez por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749, Manejo de Fondos no específicos (5%) Cinco por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal, Quince por Ciento (15%)

DIAZ, Natalia Soledad, Legajo 1740, (5%) Cinco por ciento.

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Manejo de fondos Sec. de Desarrollo Territorial. (5%) Cinco por ciento.

FRANZOLINI, Daniela Rosa, Legajo 0047, Fondos vs. Salud, Diez por Ciento (10%)

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677, Traslado de Fondos, Quince por Ciento (15%)

JEREZ JAVIER ALEJANDRO, Legajo 1735, Caja- Tesorería Edificio Municipal (20%) Veinte por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por ciento (25%)

RIVERO, Claudia Susana, Legajo 0071, Fondo Fijo Intendencia, Cinco por Ciento (5%)

RUSSO LARA, Legajo 1682, Fondo Especial- Eventos Dir. Cultura- (5%) Cinco por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo de Fondo Fijo Sec. Des. Institucional Diez por Ciento (10%).

**BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:**

AHUMADA EXEQUIEL ARNALDO, Legajo 1786 – Área Tesorería- (15%) Quince por ciento.

ALVAREZ René Tomás, Legajo 90, 15% (Quince por ciento)

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa Registro Civil 20% (Veinte por ciento).

AMEZAGA Natalia, Legajo 1751. Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

BUSTOS María del Carmen, Legajo 38, 20% (Veinte por ciento).

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43 20% (Veinte por ciento)

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749. 5% (Cinco por ciento)

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. 20% (Veinte por ciento).

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. 15% (Quince por ciento)

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Sec. de Desarrollo Territorial. (10%) Diez por ciento.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47, 20% (Veinte por ciento).

GODOY Ramón Javier, Legajo 0120, 20% (Veinte por ciento).

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora. 15% (Quince por ciento)

GÓMEZ Nélida del Valle, Legajo 1808- Área de Maestranza (10%) Diez por ciento.

GÓMEZ TEJERINA Cinthia Verónica, Legajo 1748, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655, Administrativa Asesoría Letrada 20% (Veinte por ciento).

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55, 20% (Veinte por ciento).

GONZÁLEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755, 15% (Quince por ciento).

GONZÁLEZ Susana Beatriz, Legajo 1677 – Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

GONZALIAS Domingo Jorge, Legajo 118. Pañol. 15% (Quince por ciento)  
HAHN Elisabeth, Legajo 1720, 20% (Veinte por ciento).  
LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana. 10% (Diez por ciento).  
MAIDANA Osvaldo Ramón, Legajo 58, 20% (Veinte por ciento).  
MALDONADO Estela Mari, Legajo 1728- Auxiliar Administrativa- Farmacia (20%) Veinte por ciento.  
MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. 15% (Quince por ciento)  
MOYANO Ambrosio Aldo, Legajo 135- 10% (Diez por ciento).  
NEIMAN Élide, Legajo 60, Secretaría de Hacienda- 10% (Diez por ciento).  
NIETO Claudia Del Valle, Legajo 1841, 20% (Veinte por ciento).  
NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Comercio 15% (Quince por ciento).  
PALOMEQUE Marcos Raúl, Legajo 67, 20% (Veinte por ciento).  
PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. 15% (Quince por ciento)  
RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales 15% (Quince por ciento).  
RIVERO Claudia Susana, Legajo 71, 20% (Veinte por ciento).  
REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional. (20%) Veinte por ciento.  
ROBLES Virginia. Legajo 1747, 20% (Veinte por ciento)  
ROMO Hernán, Legajo 1730 20% (Veinte por ciento).  
RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos 20% (Veinte por ciento).  
SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).  
SORIA Raúl Onías, Legajo 642 - Inspector- 10% (Diez por ciento) del sueldo básico.  
TORRES Jorge, Legajo 166. 15% (Quince por ciento).  
TORRES Sandra del Lourdes, Legajo 80, 20% (Veinte por ciento).  
VAZQUEZ Nancy Adriana, Legajo 84, 20% (Veinte por ciento).  
VILA Diana Cristina, Legajo 1706 , Secretaría de Hacienda. 10% (Diez por ciento)

**OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a**

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528  
ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602  
GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales  
NIETO, Emilio Ramón Eduardo, Legajo 141  
SORIA Edgar Daniel, Legajo 162  
SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

**RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:**

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FLORES SEBASTIAN O- Legajo 1673 Seguridad Ciudadana

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675

TELLO Beatriz Lucía, Legajo 79. Supervisora Registro Civil.

**RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:**

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528.

CARRANZA José Claudio, Legajo 39.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47.

GONZALEZ SUSANA-Legajo 1677 Administrativa Intendencia.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720.

HEREDIA, Daniel Tomás Legajo

MAIDANA Osvaldo Ramón, Legajo 58.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780.

RIVERO Claudia Susana, Legajo 71.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162.

VAZQUEZ, Nancy Adriana, Legajo 84.

**DEDICACION FUNCIONAL (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:**

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FLORES SEBASTIAN O- Legajo 1673 Seguridad Ciudadana

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección General.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

**DECRETO N° 012/2020**

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO A COBRAR</b>
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$9,300
2	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$10,538
3	Aguirre Enrique Nicolas	BARRIDO-HIGUENE URBANA	35.474.261	\$9,138
4	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$10,141
5	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	\$7,700
6	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$9,387
7	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$8,500
8	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	25.902.837	\$3,600
9	Barros Jorge Damián	MEDIO AMBIENTE	34.103.752	\$9,714
10	Barros Sergio Fabián	PLANTA RES.PAMPA O.	26.893.172	\$11,192
11	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD CIUDADANA	29.844.166	\$14,635
12	Borgogno Elena E.	ENFERMERA PROFESIONAL	14.265.703	\$18,000
13	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	23.785.045	\$10,938
14	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	\$12,000
15	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$11,088
16	Castillo Monica	TERMINAL DE OMNIBUS	27.466.468	\$13,838
17	Ceballos Pablo Ariel	CHOFER. OBRAS PUBLICA	26.678.294	\$16,219
18	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$12,825
19	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	\$11,500
20	Demarchi Martin Alejandro	DIRECCION DE TECNOLOGIA	28.444.272	\$12,000

21	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	22.919.902	\$14,405
22	Farias César Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.450.092	\$16,100
23	Farias Liliana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	14.577.028	\$7,618
24	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	\$15,000
25	Ferreyra Braian Nahuel	7 CASCADAS	39.969.722	\$4,400
26	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$6,700
27	Gil Walter Cesar	7 CASCADAS	25.450.001	\$9,167
28	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	32.115.206	\$12,900
29	Gomez Alfredo	DIRECCION DE AMBIENTE	26.582.812	\$10,500
30	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$9,300
31	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$15,429
32	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33.483.991	\$9,200
33	Guzmán Jesica Pamela	MAESTRANZA	32.590.028	\$5,018
34	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	\$14,994
35	Jerez Gloria Andrea	COMPRAS	27,228,595	\$11,638
36	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24.211.938	\$10,438
37	Labat Lorena Carmen	INSPECCION	26.569.263	\$7,283
38	Lescano Florencia Ivon	TURISMO	39.025.905	\$7,700
39	Llanos Lautaro Dario	7 CASCADAS	42.694.674	\$6,967
40	Llerena Esther Beatriz	AYUDANTE FARMACIA	17.628.196	\$9,057
41	Lopez Yair Agustin	ADMINIST. OB. PUBLICAS	42.387.853	\$10,000
42	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23.940.583	\$10,009
43	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$8,000
44	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	31.814.214	\$13,350
45	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	\$11,657
46	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	\$6,600
47	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$6,600
48	Medina Gerardo Ezequiel	BARRIDO-CORRALON	33.725.470	\$13,933
49	Miranda Sofía Anael	INFORMANTE-TURISMO	41.964.521	\$11,725
50	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	\$4,800
51	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$11,664
52	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	34.371.859	\$11,500
53	Olmos Victor Gabriel	7 CASCADAS	23.393.693	\$9,167
54	Oliva Franco Eloy	7 CASCADAS	38.732.769	\$13,000
55	Oyharzabal Marcos Eze	TAREAS MEDIO AMBIENTE	31.859.281	\$8,000
56	Perez Dahyana Florencia	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.997	\$5,750
57	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	5.580.627	\$10,000
58	Polenta Natalia	ADMINIST . OF . EMPLEO	24.120.770	\$13,000
59	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$22,833

60	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	18.063.043	\$24,000
61	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	\$8,000
62	Quinteros Leonel Nicolas	7 CASCADAS	43.134.539	\$6,967
63	Quinteros María José	INSPECCION GENERAL	23.983.435	\$14,092
64	Retamar Carlos Daneil	7 CASCADAS	38.422.033	\$11,500
65	Reynoso Joaquin	RENTAS	38.279.942	\$16,500
66	Rodriguez Angel	DIRECCION AMBIENTE	26.279.087	\$12,229
67	Roldan Cristian	RECOLECCION CRSTIAN	35.137.090	\$13,243
68	Roldán Soledad	DIRECCION DE CULTURA	26.279.163	\$10,000
69	Roldan Pablo Gabriel	7 CASCADAS	40.416.120	\$9,167
70	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	41.964.585	\$3,600
71	Romero María de Los. A.	PLANTA RES.PAMPA O.	41.378.536	\$3,600
72	Sanchez Braian Leonel	INSPECCION	42.387.784	\$7,283
73	Sanchez Sebastian	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.474.225	\$10,500
74	Suarez Nestor Ariel	7 CASCADAS	18.515.507	\$9,167
75	Torres Victor Daniel	SEGURIDAD CIUDADANA	41.964.534	\$4,600
76	Tulian Hector	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.474.335	\$10,538
77	Tulian Julian Federico	MECANICO - OB- PUBLICAS	28.582.812	\$13,046
78	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$9,667
79	Vega Emilse	AYUD.COCINA.H.DE.DIA	39.476.806	\$10,000
80	Velez Raul Oscar	BARRIDO-HIGUENE URBANA	14.304.860	\$1,400
81	Verdaguer Ayelen	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.128	\$11,815
82	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	41.964.518	\$2,933
83	Villagra Leandro	REC.VERDES.DIREC.AMB.	42.785.941	\$10,575
84	Zarate Federico Axel	SEGURIDAD CIUDADANA	39.476.886	\$13,280
			<b>TOTAL</b>	<b>\$875,357</b>

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 0013/2020**

VISTO:

El Trámite n°87304-V-2019 del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2019, iniciado por el señor VIÑAS ENRIQUE SABINO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor VIÑAS ENRIQUE SABINO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1390 - Parc. 007, sito en calle Cassaffouth n° 1094 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.,- 07 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 014/2020**

VISTO:

La Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARQUEZ DARIO, representante de la Firma MARQUEZ CONSTRUCCIONES, para realizar las tareas de lijado y pintura en la Terminal de Ómnibus de la Falda, mediante Decreto n° 1671/2019 ; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario subsanar dicho error de tipeo involuntario en la cláusula PRIMERA y TERCERA, del mencionado instrumento legal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Señor MARQUEZ DARIO- D.N.I. n° 25.450.004- representante de la Firma MARQUEZ CONSTRUCCIONES – CUIT n° 20-25450004-7, donde se modifica la cláusula PRIMERA y TERCERA, de dicho Contrato; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nº de inscripción: D-260

La Falda, P.E., 07 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 015/020**

VISTO:

El expediente **85868-D-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE JUNIO DE 2019**, por el que el señor **DEL PAPA, ANDRES OMAR D.N.I. 25.717.014**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **TIENDAS DE GENEROS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS, MERCERIAS Y LANA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES (SOLO FRUTOS SECOS Y GRANOLA)**, sito en calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1185** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DEL PAPA, ANDRES OMAR D.N.I. 25.717.014**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **LOS EUCALIPTUS Nº 1185** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0460 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **TIENDAS DE GENEROS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS, MERCERIAS Y LANA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES (SOLO FRUTOS SECOS Y GRANOLA)**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E. 07 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 016/2020**

VISTO:

El expediente Nº **87798 – A - 2020**, de fecha **02 de Enero del año 2020**, iniciado por el Señor **ACUÑA, ALEJANDRO ZENON**, titular del **D.N.I Nº. 22.629.322**, mediante el cual solicita Cambio de Unidad;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520/012 que regulan el Servicio Público de Taxi y Remises;

Que el Señor **ACUÑA, ALEJANDRO ZENON** desarrollará la actividad con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio **PKP - 739.-;**

Que a los fines de una mejor prestación del servicio, es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado por el Señor **ACUÑA, ALEJANDRO ZENON;**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **ACUÑA, ALEJANDRO ZENON D.N.I N° 22.629.322**, al Cambio de Unidad de la Licencia de Taxi N° **L-504**, a partir del día **02 de Enero del 2020 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2025**, quien desarrollará dicha actividad con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 puertas – Modelo 2015– Dominio **PKP – 739;**
- Art. 2) **DESE** la baja como Taxi al vehículo marca Chevrolet Classic -Modelo 2015-Dominio **OTA - 259,**
- Art. 3) **NOTIFIQUESE** al Señor **ACUÑA, ALEJANDRO ZENON** que sigue empadronado Comercialmente con el N° **A - 519**
- Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 0017/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87044-P-2019 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2019, iniciado por el señor PERRONE HORACIO ABEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 30% (TREINTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, por discapacidad, al señor PERRONE HORACIO ABEL , del inmueble registrado a su nombre y de la señora CORTEZ LIDIA ROSA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 01 - Manz. 0390 - Parc. 006 sito en calle Los Nogales n°116 y de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2020.

### **DECRETO N°018/2020**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora REYES YESICA ANDREA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), mensuales, a partir del mes ENERO al mes de MARZO (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000.), mensuales, a la Señora REYES YESICA ANDREA - D.N.I. n° 26.893.079 – CUIT n°20-26893079-6 , a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO (inclusive) del año 2020, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°019/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FRANCISCO NICOLAS GONZALEZ VILLAVEIRANI, quien se presentara el día 18 de ENERO del año 2020, en

el escenario escenario de Av Edén y Diagonal San Martin, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación del Artista **FRANCISCO NICOLAS GONZALEZ VILLAVEIRAN -D.N.I. n°33.423.241 – CUIT n°20-33423241-8**, quien se presentara el día 18 de ENERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°020/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gabriel Furman, para puesta y ejecución de Pantallas Led y Filmación para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**” a partir del 04/01/2020 al 24/02/2020, nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1, para puesta y ejecución de Pantalla Led y Filmación para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**” a partir del 04/01/2020 al 24/02/2020, por la suma final de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y TRES MIL (\$253,000-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°021/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANGLADA RODRIGO CESAR, para realizar las tareas de Asistencia técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **ANGLADA RODRIGO CESAR – D.N.I. N° 25.902.735 – CUIT/CUIL N° 20-25902735-8**, para realizar las tareas de Asistencia Técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda , a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2020 por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitacion) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°022/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Ing. DE VITA EDUARDO OMAR para realizar las tareas de Asesoría Técnica y Gestiones relacionadas a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor Ing. DE VITA EDUARDO OMAR – D.N.I. N°12.697.075 – CUIT/CUIL N° 20-12697075-8 para realizar las tareas de Asesoría Técnica y Gestiones relacionadas a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, a partir del 01 de ENERO y hasta el 30 de JUNIO del año 2020 por la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL (\$46.000.-) mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 023/2020**

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de Emergencias en Área Protegida y Traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN CARLOS BERMUDEZ, como Presidente de Central de Emergencias Médicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio Médico de Emergencia en Área Protegida en lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit n° 30-70992912-3**, representada por su Presidente Señor JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249, para un servicio Médicos de Emergencia en Área Protegida en lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 30 de JUNIO del año 2020, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$40.350.-) mensuales, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

---

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°024/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Capdevila Daniel Enrique para realizar las tareas de locución y animación durante el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**” a partir del 04/01/2020 al 24/02/2020, nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE- D.N.I. N°22.163.207 – Cuit/Cuil N°23-22163207-9, para realizar las tareas de locución y animación durante el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**” a partir del 04/01/2020 al 24/02/2020, por la suma final de PESOS SESENTA y CUATRO MIL (\$64.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E,-08 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°025/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE A. – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario,, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS UN MIL (\$1.000.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 ( Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E,-08 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 026/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregu Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 20120 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 ( Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°027/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-)por cada viaje de tierra para el arreglo de calles, a partir del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y esc.) del presupuesto de gastos del año 2019.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-08 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°028/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Lentini Silvana Alejandra, para la realización de la siguiente obra: Reparación de 3 asientos de banco, reparación total de 6 basureros, abulonamiento en general, anclado de 7 basureros reparación de 1 tapa de basurero, reparación de 3 respaldos de bancos, reparación completa de 1 banco en la Plaza San Martin de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LENTINI SILVANA ALEJANDRA – D.N.I. n° 29.098.917 – CUIT n° 27-29098917-4**, para la realización de la siguiente obra: Reparación de 3 asientos de banco, reparación total de 6 basureros, abulonamiento en general, anclado de 7 basureros reparación de 1 tapa de basurero, reparación de 3 respaldos de bancos, reparación completa de 1 banco en la Plaza San Martín de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$30.360.-) a partir del 02 de ENERO de 2020 y hasta el 27 de ENERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac instalac.desmalez.. ) del presupuesto de gastos del año 2020.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

Nº de Inscripción L-378

LA FALDA, P.E., 09 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 029/2020**

VISTO:

El expediente **87793-L-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **TREINTA DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **LÓPEZ ARAOZ, ANDRÉS NORBERTO D.N.I. 30.773.610** solicita la correspondiente autorización para proceder al **BAR CON ESPECTÁCULOS**, del negocio de su propiedad, denominado **BERLÍN**, con el rubro **NO POSEE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 258** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**Traslado de Comercio:** calle **25 DE MAYO Nº 402 (02-01-0812-017-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LÓPEZ ARAOZ, ANDRÉS NORBERTO D.N.I. 30.773.610** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BERLÍN**, sito en **AV. EDEN Nº 258** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 004 PH 000 Local 000), con

el rubro **BAR CON ESPECTÁCULOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**Traslado de Comercio:** calle **25 DE MAYO N° 402 (02-01-0812-017-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°030/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dopazo Alejandro José, para la ejecución de las tareas de Sonido para el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020”**, a partir del 04 de Enero y hasta el 24 de Febrero del corriente año, en escenarios rotativos (Descanso Edén, Plaza San Martín y Av. Edén esquina Diagonal San Martín) en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DOPAZO ALEJANDRO JOSE - D.N.I. N°29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3**, para la ejecución de las tareas de Sonido en el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020”** a partir a partir del 04 de Enero y hasta el 24 de Febrero del corriente año, en escenarios rotativos (Descanso Edén, Plaza San Martín y Av. Edén esquina Diagonal San Martín) en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-) con I.V.A. Incluido, ( en caso de trasladarse al Auditorio Municipal, se abonara en concepto de diferencia la suma de PESOS MIL (\$10.000.-) por show) en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°031/2020**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de pasajes (6), al Artista Jorge Vázquez y su grupo, quien se presentaran el día 25 de Enero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, en homenaje al Festival del Tango, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL (\$72.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de 6 pasajes aéreos, ida y vuelta (Buenos Aires / Córdoba /Buenos Aires);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL (\$72.000.-), para solventar el pago de 6 pasajes aéreos, ida y vuelta (Buenos Aires / Córdoba /Buenos Aires) con motivo de la actuación del artista JORGE VAZQUEZ y su grupo, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, en homenaje al Festival del Tango, el día 25 de Enero del año 2020, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°032/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla Sofía, para la ejecución de las tareas de iluminación para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**” a partir del 04 de Enero al 24 de Febrero del corriente año, en escenarios rotativos (Descanso Edén, Plaza San Martín y Av. Edén esquina Diagonal San Martín) en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3** para la ejecución de las tareas de iluminación en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, a partir del 04 de Enero al 24 de Febrero del corriente año, en escenarios rotativos (Descanso Edén, Plaza San Martín y Av. Edén esquina Diagonal San Martín) en nuestra Ciudad, por la suma final con I.V.A. de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°033/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Leandro Oscar Ponte, integrante del grupo “**LEANDRO PONTE**”, quienes se presentaron el día 24 de Enero del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, en el escenario de Plaza San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación del Artista **LEANDRO OSCAR PONTE - D.N.I. N°28.978.103 – Cuit/Cuil N°20-28978103-3** quienes se presentaron el día 24 de Enero del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, en el escenario de Plaza San Martín de nuestra Ciudad, por la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS MIL (\$40.000.-), en concepto de cachet y traslado, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

**DECRETO N°034/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la ejecución de las tareas de circuito cerrado de video y pantalla led para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**” a partir del 04 de Enero al 24 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7, para la ejecución de las tareas de circuito cerrado de video y pantalla led para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**” a partir del 04 de Enero al 24 de Febrero del corriente año, por la suma final de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$353.000.-), , en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2020-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°035/2020**

VISTO:

El Contrato de Esponsorizacion celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Parra Automotores, para ser Esponsor Pamer del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, con la presencia de la **marca CITROEN- PARRA**, en Pantalla led, ubicado en el escenario principal de nuestra Ciudad, a partir del 06 al 12 de Enero y del 10 al 16 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Esponsorizacion de PARRA AUTOMOTORES - Cuit/Cuil N°30-70884384-5, para ser Esponsor Pamer del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, con la presencia de la **marca CITROEN- PARRA**, en Pantalla led, ubicado en el escenario principal de nuestra Ciudad, a partir del 06 al 12 de Enero y del 10 al 16 de Febrero del corriente año, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltem 07 (Ingreso por Sponsor ) del presupuesto de gastos del año 2020-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N° 036/2020**

VISTO:

La nota de fecha 07/01/2020, presentada por la Comisión Asociación Deportiva Rio Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** a los vecinos representantes de la **COMISION ASOCIACION DEPORTIVA RIO GRANDE**, encargada de realizar las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica por ante las Autoridades correspondientes a los fines de lograr la conformación del Rio Grande Futbol Club. Reconociendo a los siguientes vecinos que se designan en la planilla adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la mencionada Institución.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°037/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dutto Pablo Antonio para realizar las tareas de diseño gráfico de actividades de verano y el ciclo “**La Falda bajo Las Estrellas 2020**” a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios al Señor **DUTTO PABLO ANTONIO– D.N.I. N°29.098.973 – Cuit n°20-29098973-7**, para realizar las tareas de diseño gráfico de actividades de verano y el ciclo **“La Falda bajo Las Estrellas 2020”** a llevarse a cabo en nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS CUARENTA y TRES MIL NOVECIENTOS (\$43.900 .-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°038/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Monelli Juan Angel, conocido artísticamente como (ANGEL MARTIN) quien se presentara el día 15 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020”**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Artista **MONELLI JUAN ANGEL -D.N.I. n°13.680.612 – CUIT n°20-13680612-3** conocido artísticamente como (ANGEL MARTIN), quien se presentara el día 15 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020”**, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°039/2020**

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de las “**Actividades de Verano 2020**” (visitas guiadas, traslados, difusión, etc.), programadas en el Museo Arqueológico Ambato de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda Lic. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926 por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de las “**Actividades de Verano 2020**” ((visitas guiadas, traslados, difusión, etc.), programadas en el Museo Arqueológico Ambato de nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., -14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°040/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Gerez Alejandro Marcelo y Maximiliano Marcelo Alejandro Gerez, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. nº 16.656.142 – CUIT nº 20-16656142-7 y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. nº 34.511.077 – CUIT nº 20-34511077-2**, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 30 de JUNIO del año 2020, el precio convenido es el siguiente: Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS VEINTIUN (\$21.-) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS CIENTO OCHENTA (\$180), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº041/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de diversos arroyos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45.362,50.-), partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 11 de ENERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 10 (Obras de Diversas) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°042/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de barrido y cambio de bolsas de cestos ubicados en luminarias en Av. Edén desde Av. Automóvil club Argentino hasta Ing. Cassaffousth, los días sábados, domingos y feriados y eventualmente sito requiere la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de barrido y cambio de bolsas de cestos ubicados en luminarias en Av. Edén desde Av. Automóvil club Argentino hasta Ing. Cassaffousth, los días sábados, domingos y feriados y eventualmente silo requiere la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.236,30.-) por día de cuadrilla, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. De Residuos.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 043/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n °20-27316484-8**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2020 al 30 de ABRIL del 2020, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -Subltem 01 (Refacc. Remodelac. y Maten. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E, 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°044/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2020 al 30 de ABRIL del 2020, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Obras Organ. Munici. Descentral.) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –

Subtem 11 ( manten. Depend. Munic.) y Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subtem 13 ( construcc. Y manten edif. Munic) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,-14 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 045/2020**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, para la realización de la siguiente obra: 14500 m2 de corte de pasto y/o desmalezado del Espacio verde circundante a las vías del tren, entre calles Hellen Keller y Av. El Dominador y entre Colon y Las Heras de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. nº 25.450.151 – CUIT nº 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 14500 mtrs 2 de corte de pasto y/o desmalezado del Espacio verde circundante a las vías del tren, entre calles Hellen Keller y Av. El Dominador y entre Colon y Las Heras de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repa. Insta. Desmalez. y Poda ) del presupuesto de gastos del año 2020.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 046/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SUAREZ ANGELICA BEATRIZ, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de riego y mantenimiento de 60 macetas en columnas,63 maceteros de 60x60, en riego y mantenimiento de 28 maceteros plazoleta de Av. Edén 600, riego y mantenimiento de plantas y 5

maceteros de frente de Municipalidad, 9 maceteros en Av. Kennedy esquina Maipú, 8 maceteros en Av. Buenos Aires frente AxióN Norte, 8 maceteros en Av. Kennedy frente a Oyola Hogar, 4 maceteros de Plazoleta Arnedo, 38 maceteros de 50 x 50 cm de Acceso Sur, 7 maceteros, Plaza Central de Acceso Sur, 21 Maceteros de Diagonal San Martín, 6 maceteros en Terminal de Ómnibus, 1 maceteros de Parador de Av. Edén esquina Ada. Automóvil Club Argentino, 1 cantero de 22 m y un cantero de 5m de Paseo Saludable de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **SUAREZ ANGELICA BEATRIZ – D.N.I. nº 18.524.391 – Cuit nº 27-18524391-0**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para los trabajos de riego y mantenimiento de 60 macetas en columnas, 63 maceteros de 60x60, en riego y mantenimiento de 28 maceteros plazoleta de Av. Edén 600, riego y mantenimiento de plantas y 5 maceteros de frente de Municipalidad, 9 maceteros en Av. Kennedy esquina Maipú, 8 maceteros en Av. Buenos Aires frente AxióN Norte, 8 maceteros en Av. Kennedy frente a Oyola Hogar, 4 maceteros de Plazoleta Arnedo, 38 maceteros de 50 x 50 cm de Acceso Sur, 7 maceteros, Plaza Central de Acceso Sur, 21 Maceteros de Diagonal San Martín, 6 maceteros en Terminal de Ómnibus, 1 maceteros de Parador de Av. Edén esquina Ada. Automóvil Club Argentino, 1 cantero de 22 m y un cantero de 5m de Paseo Saludable de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA y SEIS MIL (\$36.000.), mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repara.. Instalac. Desmalez. y Poda ) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°047/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, para barrido de cordón cuneta, donde existiere, recolección de verde y escombros en calles de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA -D.N.I. n°42.785.806 – CUIT n°27-42785980-6**, para barrido de cordón cuneta, donde existiere, recolección de verde y escombros en calles de La Falda, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 29 de FEBRERO de 2020, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E,-14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 048/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario,, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 049/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2020y hasta el día 30 de ABRIL del año 2020 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. de Escuelas y Manten de Edif. Publicos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 050/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de diversos trabajos en el aula José Hernández de la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de diversos trabajos en el aula José Hernández de la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA (\$50.190.-) , a partir del 02 de ENERO del año 2020 y hasta el día 07 de ENERO del año 2020 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. de Escuelas y Manten de Edif. Publicos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°051/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zartarian Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. N°24.670.033 – Cuit n°20-24670033-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de Redes e Instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif.Pub..) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

**DECRETO N°052/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 30 de ABRIL del año 2020, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E.,-14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 053/2020**

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Ángel, para proveer de tres contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante y en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela realizando el vaciado dos veces por semana y en el ultimo una vez por semana y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer de tres contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante los dos primeros y el otro en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela realizando el vaciado dos veces por semana y en el ultimo una vez por semana, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E,-14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°054/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2020.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°055/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 30 de ABRIL del año 2020, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2020

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 056/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 30 de ABRIL del año 2020, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. Depen.. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 057/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para arreglo de calles, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 ( Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,-14 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N° 058/2020**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI JOSE RAMON tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de las tareas de corte de pasto y/o desmalezado con mantenimiento de dos pasadas al mes de los espacios verdes de; Plaza Alto del Gigante, Plaza Santa Rosa, Cancha de Futbol de Italia esquina Esquiú, Cancha de Futbol y Plazoleta de Molino de Oro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor MANZANELLI JOSE RAMON – **D.N.I. N°24.670.034 – CUIT n ° 20-24670034-7** tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de las tareas de corte de pasto y/o desmalezado con mantenimiento de dos pasadas al mes de los espacios verdes de; Plaza Alto del Gigante, Plaza Santa Rosa, Cancha de Futbol de Italia esquina Esquiú, Cancha de Futbol y Plazoleta de Molino de Oro de nuestra Ciudad,, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 ( Recolecc. Trals.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 14 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°059/2020**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor LOPEZ JUAN EDUARDO, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, al Señor LOPEZ JUAN EDUARDO – D.N.I n°6.699.165 .– CUIL n° 20-6699165-3, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2020, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°060/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de 43 m2 de colocación de piso cerámico,26 mtrs lineales de colocación de zócalos en Aula José Hernández de la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de 43 m2 de colocación de piso cerámico,26 mtrs lineales de colocación de zócalos en Aula José Hernández de la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$26.750.-), a partir del 13 de ENERO del año 2020 y hasta el día 23 de ENERO del año 2020 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. de Escuelas y Manten de Edif. Publicos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, -15 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°061/2020**

VISTO:

La Nota presentada por el Club Atlético La Falda, mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de refacción y remodelación de los baños en el Predio Las Murallas de nuestra Ciudad

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), para solventar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Secretaria General Señora CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N°13.513.226. – Cuit N°27-13513226-3, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) destinado a refacción y remodelación de los baños del Predio Las Murallas de nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

---

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2020

### **DECRETO N° 0062/2020**

VISTO:

El Trámite n° 87711-O-2019, del registro municipal de fecha 20 de Diciembre de 2019, iniciado por la señora ORTIZ ZULMA ROSALIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA,

correspondiente a la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza Cementerio Los Ángeles de los Nichos Urnario Part. Flia. González Fila n°2 Nicho N°815,

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente posee legitimación activa para dicho pedido y que a su vez, ha invocado interés legítimo a tal fin, según Dictamen producido por Asesoría Letrada, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha prescripción;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza Cementerio Los Angeles, por los periodos impagos que comprenden desde el año 1995 hasta el año 2007 inclusive, respecto de Nicho N°815-Fila N° 02, solicitada por la Señora ORTIZ ZULMA ROSALIA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2020.

**DECRETO N° 0063/2020**

**VISTO:**

Los Trámites n° 87644-V-2019 y 87678-V-2019, del registro municipal de fecha 12 y 15 de Diciembre de 2019 respectivamente, iniciados por la señora VEGA JANET MICAELA, mediante los cuales solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA CONTRA VEGA MICAELA", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud y que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin y que se constató la inexistencia de acciones judiciales contra la solicitante, según dictamen producido por Asesoría Letrada Municipal, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a dicha prescripción;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Expediente n° 1533/10, solicitada por la señora VEGA MICAELA JANET, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 – Ordenanza n° 2169, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2020

**DECRETO Nº0064/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87592-M-2019 del registro municipal de fecha 06 de Diciembre de 2019, iniciado por el señor MALDONADO CLEMENTE SILVIO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor MALDONADO CLEMENTE SILVIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0560 - Parc. 017, sito en calle Ingeniero Copello nº425 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

**Nº de inscripción: D-261**

La Falda, P.E., 15 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 065/2020**

VISTO:

El expediente **87458-D-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE NOVIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **DE FALCO, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 4.270.476**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VIANA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS AL POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 412** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE FALCO, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 4.270.476** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VIANA**, sito en calle **AV. EDEN Nº 412** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS AL POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
- 

**Nº de Inscripción: G-520**

La Falda, P.E., 15 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 066/2020**

VISTO:

El expediente **87783-G-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE DICIEMBRE DE 2019**, por lo que la señora **GAMERO, MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 22.747.334** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AMAR PAPEL – IMPRENTA BOUTIQUE**, con el rubro **IMPRESION – LETTER PRESS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 84/6** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GAMERO, MARCELA ALEJANDRA D.N.I. 22.747.334** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AMAR PAPEL – IMPRESION BOUTIQUE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 84/6** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000

Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **IMPRESA – LETTER PRESS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

**Nº de Inscripción: L-368**

La Falda, P.E., 15 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 067/2020**

VISTO:

El expediente **87723-L-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **LUCERO, SERGIO MANUEL D.N.I. 37.506.655** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ESTUDIO FUSION (ENTRENAMIENTO INTEGRAL)**, con el rubro **INSTRUCTOR DE YOGA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 100** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y Fs.06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUCERO, SERGIO MANUEL D.N.I. 37.506.655** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ESTUDIO FUSION (ENTRENAMIENTO INTEGRAL)**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 100** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INSTRUCTOR DE YOGA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E, 16 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 068/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta, recolección de verde y escombros en diversos arreglos en las calles de nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta, recolección de verde y escombros en diversos arreglos en las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL (\$138.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO de 2020 al 29 de FEBRERO del 2020, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-
- Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
- 

LA FALDA, P.E, 16 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°069/2020**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de pasajes (2) , al Artista Javier Calamaro y su manager quien se presentara el día 08 de Febrero del corriente año, en el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020”**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de 2 pasajes aéreos, ida y vuelta (Buenos Aires / Córdoba /Buenos Aires);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000.-), para solventar el pago de 2 pasajes aéreos, ida y vuelta (Buenos Aires / Córdoba /Buenos Aires) con motivo de la actuación del artista JAVIER CALAMARO y su manager, en el ciclo **“LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020”**, el día 08 de Febrero del año 2020, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -16 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 070/2020**

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos generales para los eventos deportivos recreativos durante la Temporada de Verano 2020; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SESENTA y UN MIL (\$61.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de honorarios master class, materiales caminatas nocturnas, eco.bicis, elementos Escuela de Verano, etc, que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS SESENTA y UN MIL (\$61.000.-), destinado a solventar en concepto de honorarios master class, materiales caminatas nocturnas, eco bicis, elementos Escuela de Verano, etc, que se produzcan en la misma, durante la Temporada de Verano 2020, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 16 de Enero 2020.

**DECRETO N°0071/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87564-D-2019, del registro municipal de fecha 04 de Diciembre del año 2019, iniciado por el señor DI PARDO ANIBAL AGUSTIN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del mes de Noviembre de 2019, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 121 de la Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al señor DI PARDO ANIBAL AGUSTIN– D.N.I. N° 8537241, la NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y OCHO CTVOS (\$ 817.88.-), menos la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 276.-), resultando un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 541.88.-) correspondiente a la cuenta nro° 05766, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

**N° de inscripción: M-573**

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2020

**DECRETO N° 072/2020**

VISTO:

El expediente **86647-M-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **MARTINEZ, LEANDRO FABIAN. D.N.I 27.395.469** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GRINGO**, con el rubro **VENTA DE CARNES – EMBUTIDOS - BROZAS**, rubros anexos **VERDULERIA - PRODUCTOS DE ALMACEN ENVASADOS**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 260/4** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MARTINEZ, LEANDRO FABIAN. D.N.I 27.395.469**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GRINGO**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 260/4** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CARNES – EMBUTIDOS - BROZAS**, rubros anexos **VERDULERIA - PRODUCTOS DE ALMACEN ENVASADOS**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
- 

**Nº de Inscripción: M-578**

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 073/2020**

VISTO:

El expediente **87470-M-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE NOVIEMBRE DE 2019**, por el que la Institución **MISIÓN AGAPE A LAS NACIONES CUIT. 33-71187803-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IGLESIA CRISTIANA EL REY JESÚS**, con el rubro **CULTO RELIGIOSO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Institución **MISIÓN AGAPE A LAS NACIONES CUIT. 33-71187803-9** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IGLESIA CRISTIANA EL REY JESÚS**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **CULTO RELIGIOSO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

**Nº de Inscripción: C-595**

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 074/2020**

VISTO:

El expediente **87667-C-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2019**, por lo que el señor **CASTELLÁN, ENZO FRANCISCO D.N.I. 29.843.574** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASILLO**, con el rubro **BIJOUTERIE ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 165** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTELLÁN, ENZO FRANCISCO D.N.I. 29.843.574** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASILLO**, sito en **AV. EDEN Nº 165** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BIJOUTERIE ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

**Nº de Inscripción: G-381**

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 075/2020**

VISTO:

El expediente **87760-G-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **GONZÁLEZ, WALTER RUBÉN D.N.I. 16.812.411** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REGIONALES LA PORTEÑA**, con el rubro **VENTA DE REGIONALES**, rubros anexos **INDUMENTARIA**, sito en **AV. EDEN Nº 293** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZÁLEZ, WALTER RUBÉN D.N.I. 16.812.411** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **REGIONALES LA PORTEÑA**, sito en **AV. EDEN Nº 293** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE REGIONALES**, rubros anexos **INDUMENTARIA**, a partir del día **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

**Nº de Inscripción: A-535**

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 076/2020**

VISTO:

El expediente **87804-A-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **AHUMADA, MARCELO NICOLÁS D.N.I. 21.410.008** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MINIMERCADO ESPAÑA**, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 602** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **AHUMADA, MARCELO NICOLÁS D.N.I. 21.410.008** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **MINIMERCADO ESPAÑA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 602** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

**Nº de Inscripción: O-168**

LA FALDA, P.E., 16 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 077/2020**

VISTO:

El expediente **84823-L-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ENERO DE 2019**, por el que la señora **LONDERO, ALEJANDRA BEATRIZ D.N.I. 31.414.430**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MIL NUEVE 42**, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **RESTAURANTE**, sito en **AV. EDEN Nº 68 y DIAG. SAN MARTÍN** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 003 PH 000 Local 000) a partir del día **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

**Se Transfiere a: BONAPACE, SEBASTIÁN ANDRÉS D.N.I. 28.272.718**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LONDERO, ALEJANDRA BEATRIZ D.N.I. 31.414.430**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MIL NUEVE 42**, sito en **AV. EDEN Nº 68 y DIAG. SAN MARTÍN** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 003 PH 000 Local 000) con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **RESTAURANTE**, a partir del día **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE;**

**Se transfiere a: BONAPACE, SEBASTIÁN ANDRÉS D.N.I. 28.272.718**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E.,-17 de Enero de 2020.--

**DECRETO Nº078/2020**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARQUEZ DARIO**, para la realización de la siguiente obra: 132 mtrs. Lineales de arreglo de dársenas y colocación de ángulos en la Terminal de Ómnibus de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor MARQUEZ DARIO–D.N.I n° 25.450.004, DE LA Firma MARQUEZ CONSTRUCCIONES – CUIT n°20-25450004-7, para la realización de la siguiente obra; 132 mtrs. Lineales de arreglo de dársenas y colocación de ángulos en la Terminal de Ómnibus de La Falda, a partir del 20 de ENERO al 04 de FEBRERO del año 2020, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 17 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°079/2020**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para auspiciar la Obra Teatral de “**DOÑA JOVITA**”, quien se presentara el día 22 de Enero y otra en el mes de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) los que serán destinados a solventar gastos de auspicio de la mencionada Obra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), para solventar el gasto para el auspicio de la obra teatral de “**DOÑA JOVITA**”, quien se presentara el día 22 de Enero y otra en el mes de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 20 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº080/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MALDONADO BERTA MAGDALENA, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **MALDONADO BERTA MAGDALENA –D.N.I. n° 12.234.446 CUIT n°27-12234446-6**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.), mensuales, a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Abril del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2020

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 081/2020**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazan Federico Emanuel, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para el corte de césped, mantenimiento de parquizado y todo lo plantado en el Predio del Hogar de Día del Barrio San Jorge, excepto el mantenimiento Edilicio, 5400 mtrs 2 de desmalezado vera de las vías desde calle Publica límite con Valle Hermoso hasta la intersección con Hipólito Yrigoyen del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. n° 35.636.893 – CUIT n° 20-35636893-3**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el corte de césped, mantenimiento de parquizado y todo lo plantado en el Predio del Hogar de Día del Barrio San Jorge, excepto el mantenimiento Edificio, 5400 mtrs 2 de desmalezado vera de las vías desde calle Publica límite con Valle Hermoso hasta la intersección con Hipólito Yrigoyen del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL (\$39.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repa. Insta. Desmalez. y Poda ) del presupuesto de gastos del año 2020.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Enero 2020.-

**DECRETO Nº 0082/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87712-R-2019, del registro municipal de fecha 20 de Diciembre del año 2019, iniciado por el señor ROMERO RAUL EDUARDO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Servicio a la Propiedad y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que el contribuyente abonó la Tasa de Servicio a la Propiedad por duplicado según comprobantes adjuntos en Fs 02 y 03, del período 09/2019 del inmueble registrado con Nomenclatura Catastral: Circ. 02- Secc. 02 - Manz. 0026 - Parc. 016 .

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al señor ROMERO RAÚL EDUARDO – D.N.I. n.º 14.896.207, la acreditación solicitada por SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO (\$652.35) al inmueble de Nomenclatura Catastral Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0026 - Parc. 016, cuenta n°07390, en por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1-inc 3- part princ 05- ítem 03- sub ítem 02 (Devolución Varias) del presupuesto de gastos vigente

Art .3) Elevese al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente decreto consta de ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E.,- 20 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°083/2020**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora BALATTI SILVINA NARA, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DOS (\$2.000) mensuales, a partir del mes de ENERO al mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), mensuales a la Señora **BALATTI SILVINA NARA- D.N.I nº- 20.672.770 – CUIL nº 27-20672770-0**, a partir del mes de ENERO al mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2020, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 20 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°084/2020**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora ALTAMIRANDA MIRELLA HAYDEE, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO, (inclusive) del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

- Art.1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.), mensuales, a la Señora **ALTAMIRANDA MIRELLA HAYDEE - D.N.I. n°40416.198 – CUIT n°27-40416198-4**, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO de 2020, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**
- 

LA FALDA, P.E.-20 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°085/2020**

**VISTO:**

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO año 2020, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. **MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862.** por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO del año 2020.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sublitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

**Nº de Inscripción: B-461**

La Falda, P.E., 21 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 086/2020**

VISTO:

El expediente **87842-B-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **BARTOSZENSKY, LUCIANO MIGUEL D.N.I. 7.986.197** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ALQUILER DE COCHERAS MENSUALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 140** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARTOSZENSKY, LUCIANO MIGUEL D.N.I. 7.986.197** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **25 DE MAYO Nº 140** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALQUILER DE COCHERAS MENSUALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E.,- 21 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº087/2020**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MALDONADO BERTA MAGDALENA, para la realización de la siguiente obra: 115 mtrs lineales de cerramiento perimetral para el resguardo de vehículos y armar 20mtrs<sup>2</sup> de corral en la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora MALDONADO BERTA MAGDALENA –D.N.I. n° 12.234.446 CUIT n°27-12234446-6, para la realización de la siguiente obra: 115 mtrs lineales de cerramiento perimetral para el resguardo de vehículos y 20mtrs<sup>2</sup> de corral en la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA y SEIS CON VEINTE CENTAVOS(\$115.796,20.), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 12 (Planta de Transferec. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 21 Enero de 2020

**DECRETO N° 088/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87624-G-2019 del registro municipal de fecha 10 de Diciembre del 2019, iniciado por la Sra. GARCIA NATALIA LILÉN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria, del CIEN POR CIEN (100%), desde Enero del 2020, al comercio registrado como G-564, calle San Gerónimo N°310, solicitada por la Sra. GARCÍA NATALIA LILÉN por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

**DECRETO Nº 089/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87638-H-19 del registro municipal de fecha 12 de Diciembre de 2019, iniciado por el señor HELGUERA JULIO FERNANDO, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Nichos Pilares ubicados en Secc. B1- Parcela nº111 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección B1 – Parc. nº 111, con una superficie total de 7.50 m<sup>2</sup>;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de HELGUERA JULIO FERNANDO DE TONI LIDIA EDITH, concesión adjudicada mediante decreto nº 880/08, que comprende el período 25 de Junio de 2001 al 25 de Junio de 2011 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 3 establece: Que el valor para parcela ubicadas con frente a calles internas por m<sup>2</sup> es de \$2700 (pesos dos mil setecientos); al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la tarifa establecida en el Art. mencionado anteriormente,.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

- Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de los Nichos Pilares al señor HELGUERA JULIO FERNANDO– DNI Nº 6685104, por el termino de DIEZ (10) años, hasta el 25 de Junio del año 2021, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección B1, Parc. Nº111, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120.-).-
- Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre del mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 090/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87288-B-2019 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2019, iniciado por la señora MANZANELLI IVANA LORENA mediante el cual solicita Eximición en el

Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carente de la Ciudad de La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carente a la señora MANZANELLI IVANA LORENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 01- Manz. 030 - Parc. 022 sito en calle Santa María de Oro n°1145 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 0091/2020**

**VISTO:**

El Expediente nº 87548-M-2019 del registro municipal de fecha 03 de Diciembre de 2019, iniciado por la señora MOLINA NELLY ALICIA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carente a la señora MOLINA NELLY ALICIA, del inmueble registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02 - Manz. 1563 - Parc. 011- Manz Of: 0160 C- Lote Of: 11 sito en calle Francisco Pérez de Aragón n°1473 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 21 de Enero de 2020

**DECRETO N° 092/2020**

VISTO:

El Trámite n° 87636-L-2020 del registro municipal de fecha 12 de Diciembre del 2019 , iniciado por la Sra. LUCIA PIERINA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. LUCIA PIERINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0026 - Parc.013, sito en calle Domingo Caeiro n°175, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Enero 2020

**DECRETO N° 093/2020**

VISTO:

El Trámite n° 86905-A-2019 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2019, iniciado por la señora ABREGÚ MARIA CONCEPCION, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora ABREGÚ MARÍA CONCEPCIÓN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0680 - Parc. 028, sito en calle Daniel Manzanelli n° 334 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 21 de Enero de 2020

**DECRETO N° 094/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87461-Q-2019 del registro municipal de fecha 22 de Noviembre del 2019, iniciado por la Sra. QUINTEROS ELBA CELIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, a la Sra. QUINTEROS ELBA CELIA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 370- Parc. 02 – sito en Av. Guillermo Marconi N°1164 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 21 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 095/2020**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **SANDER Carolina Paola** y **ZOGBI Federico Jose**; para realizar en instalaciones

propias un total de Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;  
CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, CUIT N° 27-31915224-5, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Enero de 2020 y 31 de Enero de 2020** por la suma única de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los servicios del Dr. **ZOGBI Federico Jose** – CUIT N° 20-24670066-5, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Enero de 2020 y 31 de Enero de 2020** por la suma única de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 21 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°096/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEINA MAXIMILIANO RAUL, (management de JAVIER CALAMARO banda) quien se presentara el día 08 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** al Señor **DEINA MAXIMILIANO RAUL -D.N.I. n°31.984.740 – CUIT n°20-31984740-6** (management de JAVIER CALAMARO banda) quien se presentara el día 08 de

FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°097/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VAZQUEZ JORGE EDGARDO**, quien se presentara el día 25 de ENERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** al Artista **VAZQUEZ JORGE EDGARDO -D.N.I. n°22.132.341 – CUIT n°20-22132341-7**, quien se presentara el día 22 de ENERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°098/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla Sofía, para la ejecución de las tareas de iluminación para el espectáculo del grupo “**GUASONES**”, quienes de presentaran el día 25 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3** para la ejecución de las tareas de iluminación, para el espectáculo del grupo “**GUASONES**”, quienes de presentaran el día 25 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma final con I.V.A. incluido de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°099/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuacion celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor , en representación del artista **MANUEL WIRZT**, quien se presentara el día 14 de Febrero del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación del Señor **ALBERTO LUCAS FRANCOLINO - D.N.I. N°11.316.515 – Cuit/Cuil N°20-11316515-5**, en representación del artista **MANUEL WIRZT**, quien se presentara el día 14 de Febrero del corriente año, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, en nuestra Ciudad, por la suma PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., -22 de Enero de 2020.

### **DECRETO Nº 100/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **YANKILEVICH ALEJANDRO JOSE**, para realizar las tareas tendientes a la implementación de la Coordinación y ejecución de Plan de Marketing, Estrategia de Comunicación, definición de acciones Promocionales, Comunicación de oferta turística local y programas de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que surjan del mencionado Plan; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **YANKILEVICH ALEJANDRO JOSE -D.N.I. nº 30.472.969- CUIT nº 20-30472969-5**, para realizar las tareas tendientes a la implementación de la Coordinación y ejecución de Plan de Marketing, Estrategia de Comunicación, definición de acciones Promocionales, Comunicación de oferta turística local y programas de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, que surjan del mencionado Plan, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 26.620.-) mensuales, con I.V.A. incluido, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2019 y hasta el día 31 de MARZO del año 2020, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2019 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

**Nº de inscripción: T-209**

La Falda, P.E., 22 de Enero de 2020

### **DECRETO Nº 101/2020**

VISTO:

El expediente **87868-T-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **TULIAN, MARIA BELEN D.N.I. 35.137.140** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOMOS TOTO**, con el rubro **ELABORACION Y VTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, sito en **9 DE JULIO Nº 183** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente.;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TULIAN, MARIA BELEN D.N.I. 35.137.140**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOMOS TOTO**, sito en **9 DE JULIO Nº 183** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACION Y VTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**
- Art. 2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

Nº de inscripción: **G-564**

La Falda, P.E., 22 de Enero de 2020

#### DECRETO Nº 102/2020

VISTO:

El expediente **87625-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **GARCIA, NATALIA LILEN D.N.I. 35.156.430** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LUNA LIMON**, con el rubro **JARDIN MATERNAL Y PRE JARDIN INFANTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN JERONIMO Nº 310** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCIA, NATALIA LILEN D.N.I. 35.156.430**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LUNA LIMON**, sito en calle **SAN JERONIMO Nº 310** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro **JARDIN MATERNAL Y PRE JARDIN INFANTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

**Nº de Inscripción: P-518**

La Falda, P.E., 22 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 103/2020**

VISTO:

El expediente **87311-P-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **POBLETE, OSVALDO LUIS D.N.I. 13.536.904** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL Y LUNA**, con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 464** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **POBLETE, OSVALDO LUIS D.N.I. 13.536.904**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL Y LUNA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 464** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

**Nº de Inscripción: M-382**

**DECRETO N° 104/2020**

VISTO:

El expediente **87589-M-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la firma **MASABORES MAYORISTA S.A. CUIT 30-71066546-6**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MASABORES**, con el rubro **DISTRIBUIDOR DE MATERIA PRIMA PARA PANADERÍA Y GASTRONOMÍA**, rubros anexos **INTERMEDIACIÓN QUE SE EJERCE PERCIBIENDO COMISIONES – BONIFICACIONES – VENTA POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES – LÁCTEOS Y EMBUTIDOS**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE N° 410** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 011 PH 000 Local 000) a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**;

Se Transfiere a: **LA AGUADITA S.R.L. CUIT 33-71667243-9.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 26 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **MASABORES MAYORISTA S.A. CUIT 30-71066546-6**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MASABORES**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE N° 410** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 011 PH 000 Local 000) con el rubro **DISTRIBUIDOR DE MATERIA PRIMA PARA PANADERÍA Y GASTRONOMÍA**, rubros anexos **INTERMEDIACIÓN QUE SE EJERCE PERCIBIENDO COMISIONES – BONIFICACIONES – VENTA POR MAYOR Y MENOR DE FIAMBRES – LÁCTEOS Y EMBUTIDOS**, a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**;

Se Transfiere a: **LA AGUADITA S.R.L. CUIT 33-71667243-9.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

---

La Falda P.E., 22 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 105/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87578-R-2019, iniciado por la señora REYNOSO STELLA MARIS, mediante el cual solicita Concesión de Uso de una fracción de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", existe una fracción de terreno, para su adjudicación, ubicada en la Sección D, Parcela N°08, cuyas dimensiones son 2,00 m de ancho x 3,00 m, lo que hace una superficie total de 6m2 y se encuentra ubicada sobre calle principal;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 3, establece que para Parcelas ubicadas con frente a calle principal el m2, es de \$ 3931,00.-, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 23.586,00.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso a la señora REYNOSO STELLA MARIS – D.N.I. N° 21.063.113, por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", designada como Sección D – Parcela N°08, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 23.586,00.-).-
- Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°106/2020**

VISTO:

El Expediente n°87504-N-2019 del registro municipal de fecha 27 de Noviembre de 2019, iniciado por la señora NIETO ROSA LUCIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora NIETO ROSA LUCIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal

como: Circ. 2 - Secc. 01 - Manz. 0120 - Parc. 020, sito en Avenida Olimpia n° 389 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 22 de Enero de 2020.-

### **DECRETO Nº 107/2020**

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **LUCIANO LUSELLO**, al cargo de Director de Tecnología de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que la renuncia al cargo Público es una decisión netamente personal y perfectamente atendible.-

Que tal decisión no implica que haya sido generada por los motivos expresados por el requirente, no constatando ni obrando presentación formal alguna que dé cuenta de supuestas diferencias personales, siendo esta situación el resultado propio de la responsabilidad de cada funcionario.-

Que además no se registra presentación de ningún tipo de proyecto para la implementación, puesta y funcionamiento del polo Tecnológico ni de ningún otro programa por ante esta Municipalidad a la fecha.-

Asimismo, tal renuncia bajo ninguna circunstancia impedirá la concreción de tales proyectos, los cuales indefectiblemente se llevarán a cabo. Por lo expresado:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA:**

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **LUSSELLO LUCIANO – D.N.I. n°24.861.208**, al cargo de Director de Tecnología de esta Municipalidad, a partir del 21 de ENERO del año 2020, por las razones y motivos expuestos en los CONSIDERANDOS.-

Art. 2) **ABONESE** por Secretaría de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



La Falda, 23 de Enero de 2020

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

## DECRETO Nº 108/2020

### COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.04	DEUDAS EJERCICIO VENCIDO NO INCLUIDA EN RESIDUOS	#####	\$ 100.000,00	\$ 3.804.000,00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 100.000,00</b>	

#### PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.04	ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 100.000,00</b>	\$ -

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de enero de 2020.-

DECRETO Nº 109/2020

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las correspondientes categorías a partir de enero de 2020.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**  
**D E C R E T A**

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de Enero de 2020 a los agentes según se detalla a continuación:

<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>AGRUPAMIENTO</b>	<b>Promovido a categoría</b>
AMEZAGA	NATALIA	Administrativo	9
BUSTAMANTE	MARIA CLEMENCIA	Maestranza	8
BUSTOS	MARIA DEL CARMEN	Administrativo	24
CAMPOS	ALFREDO EDUARDO	Administrativo	20
CAPDEVILA	DAMIAN HUMBERTO	Maestranza	6
CASTILLO	JUAN ANTONIO	Maestranza	6
CELIZ	JUAN CARLOS	Maestranza	6
DIAZ	MARIA NOEL	Administrativo	11
DIAZ	NTALIA SOLEDAD	Administrativo	9
DIAZ	RUBEN LEONARDO	Maestranza	15
FLORES	SEBASTIAN OSCAR	Inspector	12
GALLARDO	JORGE ALDO	Administrativo	22
GARAY	JORGE RAUL	Maestranza	22
GODOY	RAUL AGUSTIN	Maestranza	7
GOMEZ	NELIDA DEL VALLE	Maestranza	4
GONZALEZ	SILVIA BEATRIZ	Administrativo	9
GONZALEZ	SUSANA BEATRIZ	Administrativo	11
HAHN	ELISABETH	Administrativo	11

MONTOYA	MARIO ALBERTO	Maestranza	4
NEIMAN	ELIDE	Administrativo	24
NIETO	CLAUDIA MONICA	Administrativo	24
NIETO LOYOLA	ELIZABETH	Administrativo	11
OCHOA	GUALTER ARIEL	Maestranza	6
OLARIAGA	NANCY	Enfermera	17
OLMOS	MARIA DEL CARMEN	Administrativo	10
PARRA	VICTOR HUGO	Maestranza	4
PEREZ MALVA	KARINA	Maestranza	4
PEREZ	RAFAEL EDGARDO	Maestranza	5
PONCE	DIEGO HERNAN	Maestranza	6
RAMOS	RICARDO ALBERTO	Maestranza	11
REYES	HECTOR FABIO	Maestranza	5
ROCHA	EMANUEL EZEQUIEL	Maestranza	10
RODA	SEBASTIAN JESUS	Maestranza	6
ROJAS	MARIA ALDANA	Administrativo	10
ROMERO	LUCAS EDUARDO	Inspector	7
ROMO	HERNAN EDUARDO	Maestranza	8
RUIZ	RAUL EDUARDO	Administrativo	11
SANCHEZ	JUAN CARLOS	Maestranza	4
SANCHEZ	JULIO RAFAEL	Inspector	12
SEVDALIS	ALEJANDRO	Maestranza	5
SOUBERBIELLE	NELSON CARLOS	Administrativo	13
TELLO	BEATRIZ LUCIA	Administrativo	22
TORRES	JORGE MANUEL	Maestranza	22
TULIAN	ALBERTO MOISES	Enfermero	7
VAZQUEZ	NANCY ADRIANA	Administrativo	22
VIÑAS	LUIS ENRIQUE	Maestranza	7

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

## DECRETO N°110/2020

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicio de Traslado celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER, representada por el Señor Garay Jorge Eduardo, para prestar el servicio de traslados en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados si correspondiere y que resultare como consecuencia inmediata de la atención brindada en Hospital Municipal La Falda y que requiera la derivación a Centro de Mayor Complejidad ubicado en la Ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER**, representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, por la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL(\$52.000.-) mensuales, con I.V.A. incluido, para prestar el servicio de traslados en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados si correspondiere y que resultare como consecuencia inmediata de la atención brindada en Hospital Municipal La Falda y que requiera la derivación a Centro de Mayor Complejidad ubicado en la Ciudad de Córdoba, el servicio brindara 8 traslados mensuales a Córdoba, si transcurrido ese periodo se exceden del mismo, se abonara la suma de PESOS CINCO MIL (\$6.500.-) por cada traslado, a partir del **01 de ENERO del año 2020y hasta el 30 de JUNIO del año 2020**,de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 24 de Enero de 2020.-

## DECRETO N°111/2020

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la promoción turística, participación y gestión en el “**FESTIVAL DE PEÑAS**” a llevarse a cabo en la Ciudad de Villa María desde el día 07/02/2020 al 11/02/2020 del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), destinado a solventar los gastos en concepto de comidas, alojamiento, prensa, traslados, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de realizar la promoción turística, participación y gestión en el “**FESTIVAL DE PEÑAS**” a llevarse a cabo en la Ciudad de Villa María desde el día 07/02/2020 al 11/02/2020 del corriente año; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 01(Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.
- 

LA FALDA, P.E. 24 de Enero de 2020

**DECRETO N° 0112/2020**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3279 de fecha 23 de Enero del año 2020, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A ADQUIRIR LA CAMIONETA CITROEN JUMPER CHASIS L3 HDI 130 MT6, FACULTANDO A REALIZAR LA COMPRA MEDIANTE SISTEMA DE SELECCIÓN DIRECTA, POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$1.210.700)

**D E C R E T A :**

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3279 sancionada en fecha 23 de Enero del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E. 24 de Enero de 2020

**DECRETO N° 0113/2020**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3280 de fecha 23 de Enero del año 2020, mediante la cual se AUTORIZA A LA SEÑORITA ROCÍO EVELYN TILLÁN CAMUSSO AL CAMBIO DE RUBRO (DE BAR CON ESPECTÁCULO) A RUBRO PUB.

**D E C R E T A :**

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3280 sancionada en fecha 23 de Enero del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E. 24 de Enero de 2020

**DECRETO N° 0114/2020**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3281 de fecha 23 de Enero del año 2020, mediante la cual se **AUTORIZA AL SEÑOR ANDRÉS NORBERTO LÓPEZ ARAOZ EL CAMBIO DE RUBRO (BAR CON ESPECTACULO) A RUBRO PUB.**

**D E C R E T A :**

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3281 sancionada en fecha 23 de Enero del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 27 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°115/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista **CARLOS A. HABIAGUE**, quien se presentó el día 24 de ENERO del año 2020, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A :**

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación al Artista **CARLOS ADOLFO HABIAGUE -D.N.I. n°36.232.539 – CUIT n°20-36232539-1**, quien se presentó el día 24 de ENERO del año 2020, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**", por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-), en concepto de cachet y traslados, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de Enero del 2020.-

**DECRETO Nº 0116/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87599-M-2019, del registro municipal de fecha 06 de Diciembre del año 2019, iniciado por el Señor MANSILLA JUAN MANUEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes, en concepto de Impuesto Automotor Dominio BQL626 correspondiente a los períodos 01/2018 a 11/2019 a los cuales corresponde exención por modelo de vehículo;

Que este Poder Ejecutivo, hace lugar a la acreditación solicitada, por el monto de pesos dos mil doscientos quince con treinta centavos (2.215,30) según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art.1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al señor MANSILLA JUAN MANUEL, DNI: 12.219.532, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA CENTAVOS (\$2.215,30) , por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto al Sr. LEIVA FEDERICO.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de Enero del 2020

**DECRETO Nº117/2020**

VISTO:

El Trámite nº 87761-A-2019 del registro municipal de fecha 27 de Diciembre de 2019, iniciado por la señora ANDRADA ROSA DOLORES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciado a la señora ANDRADA ROSA DOLORES, del inmueble registrado a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA FALDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1680 - Parc. 005, sito en calle Esteban Echeverria nº 439 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 28 Enero del 2020

**DECRETO Nº 118/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87737-P-2019 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre de 2019, iniciado por el señor PERAZZO MIGUEL DOMINGO mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciado al señor PERAZZO MIGUEL DOMINGO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02 - Manz. 0500 - Parc. 058 sito en Pasaje Conti nº290 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 28 de Enero del 2020

### **DECRETO N°119/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87206-F-2019 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2019, iniciado por el señor FRANCHETTO RICARDO FERNANDO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciado al señor FRANCHETTO RICARDO FERNANDO, del inmueble registrado a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552 - Parc. 006, sito en calle Cacique F. Matala n° 1494 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°120/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista GASPERO PABLO EZEQUIEL, integrante del grupo musical la “**BANDA XXI**”, quienes se presentarán el día 24 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”;  
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Artista **GASPERO PABLO EZEQUIEL -D.N.I. n°23.187.175 – CUIT n°20-23187175-7**, integrante del grupo musical la “**BANDA XXI**”, quienes se presentara el día 24 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000.-), en concepto de cachet y traslados, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.**
- 

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°121/2020**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de los festejos de “**CARNAVAL 2020**”, a llevarse a cabo del día 22 de FEBRERO y hasta el día 24 de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$124.500.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de armado escenario, traslados de materiales, catering, serenos, desfile, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$124.500.-),destinados a solventar los gastos con motivo de los festejos de “**CARNAVAL 2020**”, a llevarse a cabo del día 22 de FEBRERO y hasta el día 24 de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°122/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dopazo Alejandro, para la ejecución de las tareas de sonido para el espectáculo del grupo “**GUASONES**”, quienes de presentaron el día 25 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DOPAZO ALEJANDRO JOSE - D.N.I. N°29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3**, para la ejecución de las tareas de sonido para el espectáculo del grupo “**GUASONES**”, quienes de presentaron el día 25 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma final con I.V.A. incluido de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°123/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Artista MARTINEZ MAURICIO DAVID, quien se presentó el día 25 de ENERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación al Artista **MARTINEZ MAURICIO DAVID -D.N.I. n°33.488.932 – CUIT n°20-33488932-8**, quien se presentó el día 25 de ENERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en concepto de cachet y traslados, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°124/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Hormaeche José Nicolás, para el alquiler de backline, en el ciclo “**La Falda bajo Las Estrellas 2020**”, a llevarse a cabo los días 31 de enero y 01 y 02 de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios al Señor **HORMAECHE JOSE NICOLAS– D.N.I. N°32.590.131 – Cuit n°20-32590131-5**, para el alquiler de backline, en el ciclo “**La Falda bajo Las Estrellas 2020**”, a llevarse a cabo los días 31 de enero y 01 y 02 de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad., por la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL (\$49.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2020.-

## DECRETO N°125/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Rivero Juan Manuel, para el alquiler de escenarios (estructuras) para las noches del ciclo “**La Falda bajo Las Estrellas 2020**”, a llevarse a cabo los días 10, 11,12, 24,25,26 y 31 de ENERO y los días 01,02,14,15,y 16 de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios al Señor **RIVERO JUAN MANUEL– D.N.I. N°28.739.541 – Cuit n°20-28739541-9**, para el alquiler de escenarios (estructuras) para las noches del ciclo “**La Falda bajo Las Estrellas 2020**”, a llevarse a cabo los días10, 11,12, 24,25,26 y 31 de ENERO y los días 01,02,14,15,y 16 de FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL (\$246.000 .-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

## DECRETO N° 126/2020

VISTO:

El Expediente n° 87614-Z-2019 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2019, iniciado por la señora ZORN SANDRA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) OTORGAR la Eximición del 80% (OCHENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciado a la señora ZORN SANDRA , del

inmueble registrado a su nombre de e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 01 - Manz. 0041 - Parc. 007. sito en calle Bahia Blanca n°443 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

### **DECRETO N° 127/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87258-S-2019 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2019, iniciado por la señora SCARPELLINI ELIABET JOSEFINA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 80% (OCHENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Carenciado a la señora SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA , del inmueble registrado a nombre de BERTOLLI ANA Y SCARPELLINI MARIO JUAN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01- Secc. 02 - Manz. 0270 - Parc. 002- Manz Of: 10-Lote Of: 13 sito en calle Río Segundo n°414 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda PE; 28 de Enero del 2020

### **DECRETO N°128/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87882-M-2020 del registro municipal de fecha 10 de Enero del 2020, iniciado por el señor MORENO MATÍAS NICOLAS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el señor MORENO MATIAS NICOLAS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, POR EL AÑO 2020; del vehículo registrado a su nombre - Marca Volkswagen 02 Sedan 4 ptas 282 Bora TDI – Modelo 2008, DOMINIO: HEA 846, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 28 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 129/2020**

VISTO:

El Trámite nº 87803-R-2019 del registro municipal de fecha 03 de Enero del 2020, iniciado por el señor RAZA GABRIEL DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2020, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2020, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas al señor RAZA GABRIEL DANIEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0611- Parc. 005, ubicado en calle Ingeniero Cassaffousth nº 478 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

**DECRETO N°130/2020**

VISTO:

El Trámite n° 87814-G-2020 del registro municipal de fecha 06 de Enero del 2020, iniciado por la Sra. GONZALEZ MARÍA DEL CARMEN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0030 - Parc.016, sito en calle Primera Junta n°1145, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO N° 131/2020**

VISTO:

El Trámite n°87716-H-2019 del registro municipal de fecha 20 de Diciembre de 2019, iniciado por la señora HEREDIA NORA HAYDEE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora HEREDIA NORA HAYDEE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0632 - Parc. 001, sito en calle General Mitre Nogueira n° 713 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 0132/2020**

VISTO:

El Trámite nº 87787-R-2019 del registro municipal de fecha 02 de Enero de 2019, iniciado por el señor REYNA JUAN ATILIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2020, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2020, en su carácter de Jubilado Municipal al señor REYNA JUAN ATILIO, del Nicho Urnario n° 133–(Fallecido: Reyna Clidia Esther), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 133/2020**

VISTO:

El Trámite nº 87810-P-2019 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2020, iniciado por el señor PALOMEQUE MARCOS RAÚL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa

por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Empleado Municipal el señor PALOMEQUE MARCOS RAÚL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0260 - Parc. 019, sito en calle Río Segundo nº449 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E; 28 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 134/2020**

**VISTO:**

El Trámite nº 87860-G-2020 del registro municipal de fecha 08 de Enero del 2020, iniciado por el señor GERZICICH JUAN TOMÁS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2020, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2020, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas al señor GERZICICH JUAN TOMÁS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0610- Parc. 005, ubicado en Avenida El Tala nº 269 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO Nº135/2020**

VISTO:

El Trámite nº87716-H-2019 del registro municipal de fecha 20 de Diciembre de 2019, iniciado por la señora HEREDIA NORA HAYDEE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora HEREDIA NORA HAYDEE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0632 - Parc. 001, sito en calle General Mitre Nogueira nº 713 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 0136/2020**

VISTO:

El Trámite Nº 87710-G-2020, del registro municipal de fecha 20 de Diciembre de 2019, iniciado por el señor GALLARDO MONTALI DANIEL ALEXIS, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente al Comercio G-214, en concepto del Impuesto Municipal de Tasa de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que de acuerdo a la documentación presentada, los períodos solicitados no se encuadran dentro de lo establecido por CARTA ORGANICA MUNICIPAL ; en su art. 130, dispone que : “La obligación de pagar tributos municipales prescriben a los 10 años”;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la prescripción de deuda, por el período adeudado anterior al 24 de Enero de 2010;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa de Comercio, respecto del comercio G-214, por el período anterior al 24 de Enero del 2010, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 0137/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87819-A-2020, del registro municipal de fecha 06 de Enero del año 2020, iniciado por el señor AMOR JUAN JOSÉ, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes, se registra pago doble, en concepto de Impuesto Automotor Dominio AC406GU correspondiente al descuento por no mantener deuda;

Que este Poder Ejecutivo, hace lugar a la acreditación solicitada, por el monto de pesos seiscientos cincuenta y seis con setenta y siete (\$656,77) según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al señor AMOR JUAN JOSÉ, DNI: 28.149.166 una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTE Y SIETE (\$656,77), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto al Sr. LEIVA FEDERICO.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO N°138/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87887-O-2020, del registro municipal de fecha 13 de Enero del año 2020, iniciado por la señora OLMOS LEONORA ALIDA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Servicio a la Propiedad y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que el contribuyente abonó el 100% de la tasa de Servicio a la Propiedad, habiéndose otorgado la eximición del 50% según expediente 1857/2019, y que no fuera procesada en el cedulón abonado el día 06 de Enero de 2020 por el recurrente

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la señora OLMOS LEONORA ALIDA, una nota de crédito por la suma de pesos doscientos setenta y dos con treinta y un centavos (\$272,31), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1-inc 3- part princ 05- ítem 03- sub ítem 02 (Devolución Varias) del presupuesto de gastos vigente

Art. 3) Elevese al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente decreto consta de ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO N° 139/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87913-P-2020, del registro municipal de fecha 15 de Enero del año 2020, iniciado por el señor PERRONE HORACIO ABEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Servicio a la Propiedad y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que el contribuyente abonó el 100% de la tasa de Servicio a la Propiedad, habiéndose otorgado la eximición del 30% según expediente 017/2020, y que no fuera procesada en el cedulón abonado el día 07 de Enero de 2020 por el recurrente

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al señor PERRONE HORACIO ABEL, una nota de crédito por la suma de pesos un mil quinientos sesenta y seis con setenta y tres centavos (\$1566.73), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1-inc 3- part princ 05- ítem 03- sub ítem 02 (Devolución Varias) del presupuesto de gastos vigente

Art. 3) Elevese al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente decreto consta de ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E. 28 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°140/2020**

VISTO:

El Expediente 62252-I-2013, del registro municipal de fecha 02 de MAYO de 2013, iniciado por la Señora ALAMO SILVIA RAMONA, mediante el cual solicita Deuda por Depósitos Judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que atento al tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron dicho pedido, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 62252-I-2013, iniciado por la Señora ALAMO SILVIA RAMONA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 28 de Enero de 2020.

**DECRETO Nº 141/2020**

VISTO:

El Trámite nº 87879-A-20 del registro municipal de fecha 10 de Enero del 2020, iniciado por la señora GONZALEZ CELSA ESTHER mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada Municipal para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. n), de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, a la señora GONZALEZ CELSA ESTHER, del inmueble registrado a nombre de GONZALEZ FELIX, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0360- Parc. 01 – sito en calle Vélez Sarsfield N° 737 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 142/2020**

VISTO:

El Trámite nº87648-A-2019 del registro municipal de fecha 13 de Diciembre de 2019, iniciado por el señor AGOST JOAQUIN ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado Municipal al señor AGOST JOAQUIN ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 0590 - Parc. 020, sito en calle Lavalle n° 1214 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO N° 143/2020**

VISTO:

El Trámite n°87775-P-2019 del registro municipal de fecha 30 de Diciembre de 2019, iniciado por el señor PARENTE JOSÉ COSME, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en la Ordenanza Impositiva vigente, ya que la propiedad supera la superficie cubierta que determina la misma, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER LUGAR al Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado Municipal al señor PARENTE JOSÉ COSME, debido a que el inmueble no se encuadra en la Ordenanza Vigente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO N° 144/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87797-M-2020, del registro municipal de fecha 02 de Enero del año 2020, iniciado por la señora MAROZZINI CÁCERES, MIRNA NOELIA mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Servicio a la Propiedad y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que el contribuyente realizó el pago duplicado en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble denominado catastralmente: 02-02-1640-014-000, cuenta: 10600, período 08/2019.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la señora MAROZZINI CÁCERES MIRNA NOELIA, una nota de crédito por la suma de pesos trescientos diez con noventa y dos centavos (\$310.92), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1-inc 3- part princ 05- ítem 03- sub ítem 02 (Devolución Varias) del presupuesto de gastos vigente

Art .3) Eleve al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente decreto consta de ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 145/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87880-S-2020, del registro municipal de fecha 10 de Enero del año 2020, iniciado por el señor SANCHEZ SEBASTIAN A, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Servicio a la Propiedad y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que el contribuyente abonó los meses de Agosto a Noviembre de 2019, sin los descuentos que corresponden por no mantener deuda.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al señor SANCHEZ SEBASTIAN A., DNI: 18.445.392, una nota de crédito por la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco con treinta y dos centavos (\$685.32), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1-inc 3- part princ 05- ítem 03- sub ítem 02 (Devolución Varias) del presupuesto de gastos vigente

Art .3) Elevese al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente decreto consta de ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

**Nº de inscripción: B-547**

La Falda, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 0146/2020**

VISTO:

El expediente **87689-B-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **BALLATORE, LEILA MARINA D.N.I. 31.587.881**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN AGUSTIN**, con el rubro **VERDULERIA Y DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 25** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 028 PH 004 Local 000), a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BALLATORE, LEILA MARINA D.N.I. 31.587.881**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN AGUSTIN**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 25** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 028 PH 004 Local 000), con el rubro **VERDULERIA Y DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

**Nº de Inscripción: L-227**

La Falda, P.E., 28 de Enero de 2020.

**DECRETO Nº 147/2020**

VISTO:

El expediente **87885-L-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **LUCERO, CÉSAR ANIBAL D.N.I. 13.251.871** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO – COMIDAS PARA LLEVAR**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 153** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUCERO, CÉSAR ANIBAL D.N.I. 13.251.871** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO Nº 153** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO – COMIDAS PARA LLEVAR**, a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

**Nº de inscripción: H-137**

La Falda, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 0148/2020**

VISTO:

El expediente **87379-H-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE NOVIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **HEREDIA, JESSICA DAHYANA D.N.I. 38.279.893** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PROTANK**, con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1029** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HEREDIA, JESSICA DAHYANA D.N.I. 38.279.893**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PROTANK**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1029** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
- 

LA FALDA, P.E, 28 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°149/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARTINEZ IGNACIO**, para la prestación de servicios de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad de las actividades y eventos de verano, a llevarse a cabo durante el mes de ENERO en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **MARTINEZ IGNACIO -D.N.I. n°29.957.426 – CUIT n°20-29957426-2**, para la prestación de servicios de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad de las actividades y eventos de verano, a llevarse a cabo durante el mes de ENERO en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2020.
- Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
- 

LA FALDA, P.E,- 28 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°150/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zartarian Jorge Alberto, para la realización de diversas tareas en la Escuela Alfonsina Storni de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. N°24.670.033 – Cuit n°20-24670033-9**, para la realización de diversas tareas en la Escuela Alfonsina Storni de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL SETECIENTOS (\$46.700.-), a partir del 24 de ENERO del año 2020 y hasta el día 03 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif.Pub..) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 28 de Enero de 2020.-

**D E C R E T O N° 151/2020**

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora GARAY SOLEDAD para la realización del evento denominado “**LOCO AMATO**”, a llevarse a cabo el día 01 de FEBRERO del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GARAY SOLEDAD – D.N.I. N° 28.209.079**, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$.30.000.-), para afrontar los gastos que insume su apertura y mantenimiento, a realizarse el día 01 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02-Item 02 – SubItem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda PE; 28 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°0152/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87825-A-2020 del registro municipal de fecha 06 de Enero del 2020, iniciado por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2020; del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault Master PH 3 DCI 120 L3H2 PKCNF – Modelo 2009 DOMINIO: IJT 485, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N° 0153/2020**

VISTO:

El Expediente nº87390-R-2019 del registro municipal de fecha 13 de Noviembre de 2019, iniciado por la señora ROSALES ANGELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora ROSALES ANGELA del inmueble registrado nombre de DIAZ JUAN DOMINGO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0690 - Parc. 030, sito en Av. General Güemes n° 582 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO N° 154/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87193-G-2019 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2019, iniciado por la señora GARCIA IDOLE LUJANA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGAR la Eximición del 80% (OCHENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado al señor GARCIA IDOLE LUJANA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0210 - Parc. 014, sito en calle Román Deheza n°671 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 155/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87830-Q-2020, de fecha 07 de Enero de 2020, iniciado por el señor QUINTEROS NICOLAS RUBEN, mediante el cual solicita Compra de terreno ubicado en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno, para su adjudicación, ubicada en la Sección D, Parcela Nº 129, cuyas dimensiones son 2,50 m de ancho x 3,00 m de largo, lo que hace una superficie total de 7,50m<sup>2</sup>;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que para Parcelas ubicadas con frente a calles internas el m<sup>2</sup>, es de \$ 3.808.-, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 28.560,00.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso al Señor QUINTEROS NICOLAS RUBEN – D.N.I. Nº 24.188.874, por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección D – Parcela Nº129, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 28.560.-).-
- Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 156/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87888-L-20 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2020, iniciado por la Señora LOPEZ MARIA DE LOS MILAGROS, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Nichos Pilares ubicados en Secc. B1- Parcela nº114 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección CB1– Parc.nº 114, con una superficie total de 7,50 m<sup>2</sup>;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de LOPEZ MARIA DE LOS MILAGROS, concesión adjudicada mediante decreto n° 1728/08, que comprende el período 25 de Junio de 2001 al 25 de Junio de 2011 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que dicha parcela no registra deuda por concepto de tasa de conservación anual y se solicita la renovación a favor de la señora LOPEZ MARIA DE LOS MILAGROS

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. 2 el valor por m2 para parcelas ubicadas con frente a calles internas por m2 de \$ 3808 (pesos tres mil ochocientos ocho).-al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$8568 (Pesos ocho mil quinientos sesenta y ocho).

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA:**

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de los Nichos Pilares a la Señora LOPEZ MARIA DE LOS MILAGROS– DNI N° 5.720.424, por el termino de DIEZ (10) años, hasta el 25 de Junio del año 2021, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección B1, Parc. N°114, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$8564).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA P.E, 28 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N°157/2020**

VISTO:

La necesidad de mejorar la prestación de los servicios municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se pretende adquirir una camioneta marca Citroën, Modelo Jumper, Chasis L3 HDI 130 MT6;

Que el mismo fue autorizado mediante Ordenanza n° 3279/2020;

Que el monto estimado de su valor, se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin una compra en base a la comparación de TRES (3) Presupuestos;

Que el régimen de Contrataciones establece en su art. 56 bis inciso a), que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

**Artículo 1º) PROCEDASE** a la compra de una Camioneta – Modelo Jumper CHASIS I3 130 MT6-Marca CITROEN– a PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA– CUIT/CUIL N°30-50474453-8 , por un valor de hasta PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 1.210.700.-).-

**Artículo 2º) EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inciso 1 - Partida Principal 07 - Item 03 – (Vehículos, Maquinarias y Equipos), del Presupuesto vigente.-

**Artículo 3º) ELEVESE** al Tribunal de cuentas para su visacion.-

**Artículo 4º) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E, 29 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°158/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y NUEVA DECADA PRODUCCIONES S.R.L, representada por su socio- gerente Señor ROTELLI PABLO HERNAN, para la ejecución de las tareas de diseño y desarrollo de identidad “**LA FALDA VERANO 2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NUEVA DECADA PRODUCCIONES S.R.L. – CUIT n°33-58357622-9**, representada por su socio- gerente Señor ROTELLI PABLO HERNAN – D.N.I. n° 23.436.318, para la ejecución de las tareas de diseño y desarrollo de identidad “**LA FALDA VERANO 2020**”, por la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL (\$72000.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación ) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

**DECRETO N°159/2020**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sebastian Cabral, en representación del grupo “**PLANEADOR V**”, quienes se presentarán el día 01 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación del Señor **SEBASTIAN CABRAL -D.N.I. n°24.885.539 – CUIT n°20-24885539-9**, en representación del grupo “**PLANEADOR V**”, quienes se presentaran el día 01 de FEBRERO del año 2020, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

**Nº de Inscripción: G-441**

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2020

**DECRETO N° 160/2020**

VISTO:

El expediente **87662-G-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **GARCÍA, MAXIMILIANO CARLOS D.N.I. 33.365.346** solicita la correspondiente autorización para proceder al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **DRUGSTORE POINT**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **KIOSCO – CIBER - CAFÉ - CABINAS**, sito en **AV. EDEN N° 179/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Cesa: **BAR – KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS – CIBER - CAFÉ - CABINAS.-**

Nuevo Rubro: **BAR CON ESPECTÁCULOS, Anexo de Rubro: RAPIPAGO – KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GARCÍA, MAXIMILIANO CARLOS D.N.I. 33.365.346**, a que proceda al **CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **DRUGSTORE POINT**, sito en **AV. EDEN Nº 179/1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **KIOSCO – CIBER - CAFÉ - CABINAS**, a partir del día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Cesa: **BAR – KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS – CIBER - CAFÉ - CABINAS.-**

Nuevo Rubro: **BAR CON ESPECTÁCULOS**, Anexo de Rubro: **RAPIPAGO – KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

**Nº de Inscripción: A-540**

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 161/2020**

VISTO:

El expediente **87936-A-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **AHUMADA, APOLINARIA OFELIA D.N.I. 3.456.356** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CHANGO 3**, con el rubro **VERDULERÍA - FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 83** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AHUMADA, APOLINARIA OFELIA D.N.I. 3.456.356** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **CHANGO 3**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 83** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA - FRUTERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
- 

**Nº de Inscripción: S-578**

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 162/2020**

VISTO:

El expediente **87821-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ENERO DE 2020**, por el que la señora **SANTOLIVIDO, SILVANA CLAUDIA D.N.I. 17.785.810** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA SILVANA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 540** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0652 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANTOLIVIDO, SILVANA CLAUDIA D.N.I. 17.785.810**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA SILVANA**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 540** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0652 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

Nº de Inscripción: A-093

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 163/2020**

VISTO:

El expediente **87835-A-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2020**, por el que el señor **ABDEMUR, RICARDO HÉCTOR D.N.I. 11.560.388**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NUEVO FAVORITA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 229/43** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 011 PH 000 Local 000) a partir del día **SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **CID, NORMA MIRIAM D.N.I. 13.682.540.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 26 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ABDEMUR, RICARDO HÉCTOR D.N.I. 11.560.388**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NUEVO FAVORITA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 229/43** (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0080 Parc. 011 PH 000 Local 000) con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **CID, NORMA MIRIAM D.N.I. 13.682.540.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

---

Nº de inscripción: L-384

La Falda, P.E., 29 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 0164/2020**

VISTO:

El expediente **87740-L-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **LANCELLOTTI, LUCAS LIONEL. D.N.I 25.328.734** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASONA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOSTERIA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 340** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0150 Parc. 025 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **LANCELLOTTI, LUCAS LIONEL. D.N.I 25.328.734**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASONA**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 340** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0150 Parc. 025 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOSTERIA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
- 

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº165/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SINUHE MELIS**, para la ejecución de las tareas del servicio de soporte IGA: **SOPORTE A USUARIOS, MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR, ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA, CAPACITACION A USUARIOS, CAPACITACION A USUARIOS y CAPACITACION A NUEVOS USUARIOS**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA**

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SINUHE MELIS – D.N.I. Nº 39.423.614 – Cuit nº 20-39423614-5**, para la ejecución de las tareas del servicio de soporte IGA: **SOPORTE A USUARIOS, MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR, ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA, CAPACITACION A USUARIOS, CAPACITACION A USUARIOS y CAPACITACION A**

NUEVOS USUARIOS, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el 31 de MARZO (inclusive) del año 2020, por una suma mensual de PESOS TREINTA y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500.-) mensuales., de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –Subltem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2020

### **DECRETO Nº 166/2020**

VISTO:

El Trámite nº 87276-R-2019 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2019, iniciado por la señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de QUINTEROS ITALINA ERMINDA PETRONA e inscripto a en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0150 - Parc. 03 sito en calle San Luis nº 55 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

**DECRETO N° 167/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87584-D-2019 del registro municipal de fecha 05 de Diciembre de 2019, iniciado por el señor DORONY SATURNO JORGE LUIS mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 70% (SETENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado al señor DORONY SATURNO JORGE LUIS del inmueble registrado a nombre de MAURY EVANGELISTA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0450 - Parc. 022, sito en calle Brasil n°845 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°168/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87563-B-2019 del registro municipal de fecha 04 de Diciembre de 2019, iniciado por la señora BARROS GLADYS mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 70% (SETENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado a la señora BARRO GLADYS del inmueble registrado a nombre de GALLARDO AMÉRICO MARCELO e inscripto en el Catastro

Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0780 - Parc. 001, sito en calle Luca Prodán n° 1374 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Nº de Inscripción: S-556

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 169/2020**

VISTO:

El expediente **86686-S-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, por el que el señor **SOLIS, MAYCO RUBÉN 12.392.414** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **KIRA PET SHOP**, con el rubro **PET SHOP**, rubros anexos **FORRAJERÍA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 62** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Anexa: **VETERINARIA.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 08 y Fs. 09 y a lo actuado en Fs. 26 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA*

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SOLIS, MAYCO RUBÉN D.N.I. 35.575.861** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **KIRA PET SHOP**, sito en calle **SARMIENTO Nº 62** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **PET SHOP**, rubros anexos **FORRAJERÍA**, a partir del día **DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Anexa: **VETERINARIA.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E.,- 30 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº170/2020**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para realizar las tareas de acondicionar y techar 480 metros cuadrados del tinglado de la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **BOBATTO JUAN PABLO –D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, para la realización de la siguiente obra: acondicionar y techar 480 metros cuadrados del tinglado de la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS MIL(\$336.000.),en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 12 (Planta de Transferec. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°171/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para la ejecución de las tareas de armado, coordinación de escenario y predio stage, en el ciclo denominado “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, a partir del 04/01/2020 al 24/02/2020, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, para la ejecución de las tareas de de armado, coordinación de escenario y predio stage, en el ciclo denominado “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2020**”, a partir del 04/01/2020 al 24/02/2020, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-),

en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 30 de Enero de 2020

### **DECRETO Nº 172/2020**

VISTO:

El Trámite nº 87893-G-2020 del registro municipal de fecha 13 de Enero del 2020, iniciado por la Sra. GONZALEZ SUSANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada como Empleada Municipal a la señora GONZALEZ SUSANA BEATRIZ , del inmueble registrado a nombre de GONZALEZ SALOMÓN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 016 - Parc. 15, sito en Avenida Patria nº 1026 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2020

### **DECRETO Nº 173/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87262-D-16 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2019, iniciado por el Señor DIEGUEZ JORGE ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en la Ordenanza de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito, a la cual se adhiere este municipio, el carnet clase F para personas con discapacidad no contempla motos, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente respecto del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al automotor retroactivo, solicitado por el señor DIEGUEZ JORGE ANTONIO, por cuanto el mismo no se encuadra en la Ordenanza impositiva vigente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

Nº de inscripción: M-581

La Falda, P.E., 30 de Enero de 2020

**DECRETO Nº 0174/2020**

VISTO:

El expediente **87745-M-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que la señora **MORENO VRABAC , VICTORIA GISELLE. D.N.I 36.911.975** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **THE HOUSE OF LION**, con el rubro **PELUQUERIA - BARBERIA**, rubros anexos **ACADEMIA Y EVENTO**, sito en **AV. PRESIDENTE KENNEDY Nº 84** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

VISTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MORENO VRABAC , VICTORIA GISELLE. D.N.I 36.911.975**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **THE HOUSE OF LION**, sito en **AV. PRESIDENTE KENNEDY Nº 84** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA - BARBERIA**, rubros anexos **ACADEMIA Y EVENTO**, por haberse cumplimentado los tramites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art. 3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, desde el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2020

### **DECRETO Nº 175/2020**

**VISTO:**

El Trámite nº 87233-P-2019 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2019, iniciado por la señora PALMA ANA MÓNICA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**D E C R E T A:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora PALMA ANA MÓNICA, del inmueble registrado a nombre de PALMA PABLO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0960 - Parc. 013, sito en Avenida Teresa m. de Ferrarini nº 388 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2020.

### **DECRETO Nº 176/2020**

**VISTO:**

El Expediente nº 86963-A-2019 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2019, iniciado por la señora ALBERT BEATRIZ RENEE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora ALBERT BEATRIZ RENEE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0131 - Parc. 021, sito en calle Rosario n° 129 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2020

**DECRETO N° 177/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87207-S-2019 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2019, iniciado por la señora SUAREZ NOEMI, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora SUAREZ NOEMI, del inmueble registrado a nombre de PAZ ATILIO BENICIO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0830 - Parc. 010, sito en calle Viel n° 1109 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 30 de Enero 2020

**DECRETO Nº 178/2020**

VISTO:

El Expediente nº 87217-O-2019 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2019, iniciado por la señora ONTIVERO NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado, a la señora ONTIVERO NORMA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1583 - Parc. 004, sito en calle Juan Biallet Massé nº 1562 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 31 de Enero de 2020.

**DECRETO Nº 179/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el señor Piscitelli Diego Jorge, en su calidad de titular de Social media Argentina, para la realización de las tareas Servicios de Cobertura y producción de material digital para redes- Temporada 2020- La Falda- actividades Temporada de Verano 2020 en redes sociales (Facebook-Twitter-Instagram-YouTube) según cronograma de actividades, a partir del 04/01/2020 al 24/02/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios suscrito con el Señor **PISCITELLI DIEGO JORGE – D.N.I. n°25.915.713- CUIT n° 20-25915713-0**, para la realización de las tareas Servicios de Cobertura y producción de material digital para redes- Temporada 2020- La Falda- actividades Temporada de Verano 2020 en redes sociales (Facebook-Twitter-Instagram- YouTube) según cronograma de actividades, según cronograma de actividades, a partir del 04/01/2020 al 24/02/2020 por la suma de PESOS SEtENTA MIL (\$70.000.-). en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01-Subitem 02 (Prensa y Difusion) del presupuesto de gastos el año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E, 31 de Enero de 2020.-

**DECRETO N°180/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros y desmalezado en diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA - D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde , escombros y desmalezado en diversas calles de nuestra Ciudad ,por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL(\$138.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 ( Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

**DECRETO Nº 181/2020**

VISTO:

El Expte Nº 87151-D-2019, iniciado el día 24 de Octubre del Año 2019, por el Sr. Nicolás Emilio Dahbar. DNI Nº21.408.729 donde interpone Reclamo administrativo, en virtud del cual solicita se le abone las indemnizaciones laborales, diferencias de haberes y/o cualquier otro rubro que pudiere corresponderle. Expone que, no recordando la fecha exacta en que lo hizo, pero que sería alrededor del 1-7-1996, ingresó a laborar en el Hospital Municipal. Que lo había hecho figurar como contratado monotributista, cuando lo que cabía luego de tantos años, era un acto administrativo de designación en planta permanente, puesto que sus tareas en sí fueron inherentes al Organismo. Que la contratación por plazo se encontraba alejada de la realidad, toda vez que en el año 1996 empezó a laborar con María Fernanda Jaime en dicho establecimiento, y al año y medio, quedó a cargo del laboratorio desempeñando posteriormente las tareas de Jefe de Laboratorio, durante 22 años. Que prestó servicios de bioquímico para internados, ambulatorios y demás tareas, en total dependencia técnica, económica y jurídica. Que cumplía los horarios impuestos por los directivos del establecimiento, realizaba guardias pasivas, en el horario de 14:00 hs. a 07:00hs. Todos los días, fines de semana y feriados de 24 hs. Que a lo largo de los 22 años su relación laboral fue exclusivamente para el beneficio del Hospital municipal, en el establecimiento y horarios dispuestos por el mismo, a cambio de una remuneración que había sido establecida de dos formas: 1) Los pacientes abonaban un bono en mesa de entrada a los fines de su atención en el laboratorio que se encontraba dentro del Hospital, se le hacía la práctica encomendada, del mismo bono se le descontaba el porcentual del 20%, y el resto, le era abonado por la secretaría del Hospital en el día. Que todas las prescripciones médicas autorizadas por el Hospital, se facturaban a fin de mes al Municipio, quien luego de hacer los controles de Ley, emitía un cheque a su nombre restándole previamente el porcentual del 20%; 2) Que por otra parte, también se atendían los pacientes internados y los pacientes carenciados que no podían pagar el bono los cuales mediante autorización de la Dirección del Hospital, no lo abonaban. Que todas esas prescripciones médicas autorizadas por el Hospital se la hacía facturar a fin de mes con factura tipo C, restándole el porcentual del 20% que le retenían. Señala que la dependencia que lo unió con el Municipio durante todo el período la hizo atendiendo exclusivamente pacientes del Hospital, con personal auxiliar e instrumental provisto por el mismo, aunque muchas veces dispuso del propio. Que los antecedentes mencionados demuestran que el mecanismo utilizado tuvo desde el comienzo como único y malicioso fin fraguar la legislación vigente en materia laboral, pues tampoco existió nunca acto administrativo expreso que lo designara como dependiente de planta permanente. Que la finalidad de la contratación bajo una locación de servicios constituyó una desviación de poder aparentando frente a actos ilícitos una finalidad claramente desviada que obedeció a la de no tener legalmente el personal con vocación de permanencia, y así violar sus derechos como trabajador los que eran de carácter irrenunciable. Que con fecha 15-4-2019, la Sra. Graciela Gomeñuka, le comunicó de manera verbal que a partir del 1-5-2019, prescindirían de sus servicios, por lo que con fecha 29-4-2019, intimó para que el plazo de 48 hs. se le aclara su situación laboral, bajo apercibimiento de considerarse despedido en forma indirecta por exclusiva culpa de la Administración; como así mismo, y atento a que la relación que lo había vinculado, continuaba sin registración, intimó la inscripción de la misma, bajo apercibimiento de solicitar las sanciones que establecía la Ley Nacional de Empleo. Que vencido el plazo otorgado, hizo efectivo los apercibimientos vertidos en su anterior comunicación y se consideró en situación de despido indirecto por exclusiva culpa de la Administración. Manifestó que con fecha 23-5-2019, la Administración le había remitido carta documento rechazando su requisitoria, negando el vínculo de subordinación, reconociendo la existencia de una locación de servicios, cuando a pesar de ser médico en los hechos, era un empleado sujeto a toda la organización y directivas que disponía el Hospital, en los horarios y condiciones fijados por el Estado, con instrumental y personal dependiente del mismo, laborando siempre en forma continua y permanente en dichas instalaciones, intentando ahora esta Administración dibujar una relación laboral que dejó negada. Que con fecha 14-5-2019, la patronal

había ratificado su contestación anterior y le había negado la relación laboral. Que por todos los motivos expuestos, la locación de servicios alegada por el Hospital, había sido ilegítima y desnaturalizada en el tiempo, puesto que había cumplido labores dentro del establecimiento, en forma personal e infungible, integrando una estructura desarrollada para el cumplimiento de sus objetivos, sin que obste a ello el hecho de que la remuneración percibida, haya recibido el nombre de honorarios. Que pese a los insistentes reclamos efectuados, todo se le abona sin entregar recibos de haberes, haciéndosele facturar su trabajo, bajo el velo falaz de ser un contratado monotributista, propiciando así el fraude a la legislación laboral, puesto que el estaba obligado a emitir facturas y a mantener su situación como monotributista, como condición para mantener su trabajo. Invoca jurisprudencia que avala su postura. Solicitó que la relación que lo uniera con la Administración sea encuadrada bajo el régimen de contrato de trabajo, puesto que había prestado servicios de carácter voluntario, oneroso y con subordinación económica, técnica y jurídica que transitó en el derecho privado en razón de la ausencia de acto expreso público que lo designara como empleado público y sin gozar de estabilidad absoluta. Que en virtud del principio de primacía de la realidad, eran nulos todos los contratos de locación de servicios suscriptos con la Administración. Expone jurisprudencia que abala su postura. Que la contratación que lo había unido con la administración no superaba el test de legalidad que constituía el límite de discrecionalidad estatal en materia de contrataciones de personal, correspondiendo la aplicación del régimen de protección contra el despido arbitrario establecido por el Régimen Común. Que a mérito de ello, solicita se le abone la indemnización laboral correspondiente y las diferencias de haberes ; y

#### CONSIDERANDO:

Que las razones que sustentan el reclamo efectuado por el Sr. NICOLAS EMILIO DAHABAR ya fueron objeto de tratamiento por parte de la Administración durante la gestión del intendente anterior. Corresponde ratificar todos y cada uno de los términos vertidos en las comunicaciones enviadas al reclamante en las que se invocara que la relación que uniera al municipio con el mismo constituyó una típica locación de servicios regida por las normas del derecho civil. Sin perjuicio de ello, del intercambio epistolar efectuado entre las partes, que integrarán los términos de la litis, surge que el postulante, a pesar de haber denunciado vicios en la contratación administrativa que tornaban procedente las normas de derecho administrativo, invocó la existencia de una relación laboral regida por la L.C.T. Que fue en base a ese régimen que se intimó se aclare su situación laboral, en razón de que supuestamente se le había manifestado verbalmente que la Administración prescindiría de su servicio, como fue en base al mismo que solicitó la registración de la supuesta relación laboral invocada. Que habiendo la Administración desconocido la relación laboral con el argumento de la existencia de locación de servicios entre las partes, el reclamante se consideró en situación de despido por culpa de la Administración, intimando el pago de las indemnizaciones como si fuera un trabajador regido por la L.C.T. Que tal requerimiento fue rechazado por nuestra parte. Que corresponde reparar en la secuencia mencionada, toda vez que si la relación entre las partes había sido de naturaleza administrativa, tal como lo había denunciado el reclamante, la circunstancia de que su derecho subjetivo no le fuera reconocido, no le otorgaba el derecho a auto encuadrarse como si fuera un empleador particular y a considerarse despedido como tal; y mucho obviar, tal como lo hizo, el procedimiento recursivo establecido por la ordenanza de procedimiento administrativo municipal tendiente a reparar el supuesto agravio sufrido y de esa manera agotar la vía administrativa previa. Que en el caso, la misma no fue agotada; motivo por el cual, el reclamo administrativo resulta improcedente. Que como expusieramos más arriba, las características de las prestaciones a cargo de cada una de las partes son las que emergen de cualquier contrato de locación de servicios, que excluyen la aplicación de las normas administrativas, como laborales, extremos que serán acreditados en el estadio procesal oportuno. Que por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :**

Art. 1) **RECHAZAR** el **RECLAMO ADMINISTRATIVO** articulado por el Sr. NICOLAS EMILIO DAHABAR, D.N.I. N° 21.408.729, con fecha 24-10-2019, por las razones y motivos expuestos en los CONSIDERANDOS.

Art. 2) NOTIFIQUESE del presente Decreto al Señor DAHABAR NICOLAS E.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Desarrollo Institucional.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 31 de Enero de 2020

### **DECRETO N° 182/2020**

VISTO:

El Expediente n° 87621-B-2019 del registro municipal de fecha 10 de Diciembre de 2019, iniciado por el señor BODACH FELIPE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2020, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2020, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor BODACH FELIPE, del inmueble registrado a nombre de BODACH FELIPE GUSTAVO Y BUSINARI ELDA ELENA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0700- Parc. 01, sito en calle Carlos Gardel n° 576 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E, 31 de Enero de 2020.-

### **DECRETO N° 183/020**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sanchez Martin Angel, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la siguiente obra: 2690 mtrs 2 de corte de pasto y/o desmalezado de veredas en diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOIZCASE** el Contrato de Obra celebrado con el Señor SANCHEZ MARTIN ANGEL -**D.N.I. n°26.369.944 – CUIT n°20-26369944-1**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la siguiente obra: 2690 mtrs 2 de corte de pasto y/o desmalezado de veredas en diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$89.496.-), por los trabajos pactados, a partir del 10 de ENERO de 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 ( Conserv. Reparac. Instal. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-31 de Enero de 2020.-

**D E C R E T O N° 184/2020**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Arce Mario Leoncio tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. N°17.440.542 – CUIT n ° 20-17440442-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, a partir del 02 de ENERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 31 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 185/2020**

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locacion de Herramienta con el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. Nº28.529.437- Cuit nº20-28529437-2**, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Area de Acción Social de la Municipalidad de La Falda,por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por día de camión, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres, Maquin. Viales herramientas) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E,- 31 de Enero de 2020.-

**DECRETO Nº 186/2020**

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para el alquiler de una minipala, marca BOB –CAT, Mod. C 150, AÑO 2011, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437- Cuit n°20-28529437-2**, para el alquiler de una minipala, marca BOB –CAT,, Mod. C 150, AÑO 2011, para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por hora de pala, a partir del 01 de ENERO del año 2020 y hasta el día 29 de FEBRERO del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Alquileres, Maquin. Viales Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**
- 

LA FALDA, P.E. 31 de Enero de 2020.-

**DECRETO N° 187/2020**

VISTO:

Que mediante Decreto n°009/2020, de fecha 02/01/2020, se otorga al Señor **LAMENSA LUCIANO DARÍO**– D.N.I. N° 33.144.464, el permiso precario para el funcionamiento bajo el rubro comercial de CIRCO (Art. 18. Ordenanza n° 3264) en el Predio de la Estación del Ferrocarril de nuestra Ciudad, el “**IL CIRCO GIATTHONI**” a partir del día del 01 de ENERO de 2020 y hasta el 31 de ENERO del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo prorrogar el permiso precario para el funcionamiento de dicho Circo, con la aclaración al solicitante que la misma atiende al funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PRORROGUESE** el permiso precario para el funcionamiento bajo el rubro comercial de CIRCO (Art. 18. Ordenanza n° 3264) en el Predio de la Estación del Ferrocarril de nuestra Ciudad, el “**IL CIRCO GIATTHONI**”, propiedad del Señor **LAMENSA LUCIANO DARÍO**– D.N.I. N° 33.144.464, a partir del día del 01 de FEBRERO de 2020 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2020-

Art. 2) **EL** solicitante deberá presentar Seguro de Responsabilidad Civil por la ,actividad que realiza y tributar los aranceles que correspondan según la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al Interesado que de solicitarse el desalojo por parte del titular del inmueble el mismo deberá realizarse en forma inmediata.-

Art. 4) **NOTIFIQUESE** asimismo, que instalado que sea el CIRCO se encontrara sujeto a la inspección por parte de este Municipio y obligado a cumplimentar lo requerido por este.-

Art. 5) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

## **ORDENANZAS**

---

### **ORDENANZA N° 3279**

#### **VISTO:**

La necesidad de mejorar la prestación de los servicios municipales;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello se pretende adquirir una camioneta marca Citroen, Modelo Jumper; Chasis L3 HDI 130 MT6

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un llamado a licitación.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 b inciso a, que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa.

Que el citado régimen de contrataciones establece en su artículo 56 b inciso b que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la contratación directa.

Que los equipos disponibles en mercado, si bien pueden categorizarse en forma similar, tienen características diferentes, como ser su país de fabricación y las distintas posibilidades de financiación.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

**POR TODO ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA: 3279**

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** al Poder ejecutivo Municipal a adquirir una camioneta marca Citroen, modelo Jumper CHASIS L3 HDI 130 MT6 por un valor de hasta pesos un millón doscientos diez mil setecientos (\$ 1.210.700.-) de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra mediante el sistema de selección directa, establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, cuyo pago será de contado.

**Artículo 3º) ELÉVESE** al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

---

**ORDENANZA N° 3280**

**VISTO:**

El Expediente N° 87930-T-2020 de fecha 16 de enero de 2020 iniciado por la Srita. ROCÍO EVELYN TILLÁN CAMUSSO, mediante el cual solicita autorización para Cambio de Rubro a rubro PUB en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 821; Parc.: 10; PH: 10; Manz. Of.: 1; Lote Of. 1 y 12, ubicado en calle Dr. Emilio Meirovich N° 24 de Barrio Centro, empadronado a nombre de Hela Oszlak de Zipilivan;

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3241 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2019-, la parcela se encuentra ubicada en

Zona 1 Comercial Céntrica donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que la Ordenanza N° 3264 -Espectáculos Públicos- establece en su Artículo N° 81 el reempadronamiento obligatorio de la totalidad de los locales de espectáculos públicos reglados por la citada Ordenanza que se encuentren en funcionamiento en la ciudad de La Falda, el que podrá realizarse hasta el día 15 de enero de 2020.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3280**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** el Cambio de Rubro a rubro PUB de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 87930-T-2020 de fecha 16 de enero de 2020 iniciado por la Srita. ROCÍO EVELYN TILLÁN CAMUSSO en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 821; Parc.: 10; PH: 10; Manz. Of.: 1; Lote Of. 1 y 12, ubicado en calle Dr. Emilio Meirovich N° 24 de Barrio Centro, empadronado a nombre de Hela Oszlak de Zipilivan.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Srita. ROCÍO EVELYN TILLÁN CAMUSSO, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

---

**ORDENANZA N° 3281**

**VISTO:**

El Expediente N° 87955-L-2020 de fecha 21 de enero de 2020 iniciado por el Sr. ANDRÉS NORBERTO LÓPEZ ARÁOZ, mediante el cual solicita autorización para Cambio de Rubro a rubro PUB en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 812; Parc.: 17; Manz. Of.: A;

Lote Of. s/d, ubicado en calle 25 de Mayo N° 402 de Barrio Centro, empadronado a nombre de Doris María Fröschl;

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3241 -Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2019-, la parcela se encuentra ubicada en Zona 1 Comercial Céntrica donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que la Ordenanza N° 3264 -Espectáculos Públicos- establece en su Artículo N° 81 el reempadronamiento obligatorio de la totalidad de los locales de espectáculos públicos reglados por la citada Ordenanza que se encuentren en funcionamiento en la ciudad de La Falda, el que podrá realizarse hasta el día 15 de enero de 2020.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3281**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** el Cambio de Rubro a rubro PUB de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 87955-L-2020 de fecha 21 de enero de 2020 iniciado por el Sr. ANDRÉS NORBERTO LÓPEZ ARÁOZ en el inmueble designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 812; Parc.: 17; Manz. Of.: A; Lote Of. s/d, ubicado en calle 25 de Mayo N° 402 de Barrio Centro, empadronado a nombre de Doris María Fröschl.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. ANDRÉS NORBERTO LÓPEZ ARÁOZ, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

---



